

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS (ENARM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos, impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Salud, las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las instituciones de salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, así mismo corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.
- III. Que la Ley General de Salud en su artículo 91 señala que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, coadyuvarán con las autoridades e instituciones educativas, en la definición del perfil de los profesionales para la salud en sus etapas de formación.
- IV. Que el artículo 92 de la Ley General de Salud señala que las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.
- V. Que el día 19 de octubre de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA-SEP, por considerar que la prestación eficaz y oportuna de los servicios de salud se basa, en gran medida, en la formación y disponibilidad de recursos humanos debidamente capacitados, por lo que se requiere propiciar la adecuada formación de los recursos humanos para la salud, tomando como base los lineamientos del Sistema Nacional de Salud y de la Secretaría de Educación Pública.
- VI. Que las fracciones XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, definen que a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, le corresponde representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y otras organizaciones que tengan por objeto mejorar la calidad y el desarrollo del personal de salud, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del examen nacional de residencias médicas.
- VII. Que anualmente se convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

- VIII. Que el ENARM, se aplica de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria, misma que se difunde en la página Web de la "DGCEs" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).
- IX. Con fecha 10 de octubre de 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de Salubridad General, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción de los instrumentos consensuales específicos correspondientes, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Órganos Desconcentrados que cada una tiene adscritos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este instrumento, y que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
- I.2. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de marzo de 2014, que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con relación a lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010.
- I.3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos; llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del Examen Nacional de Residencias Médicas; informar resultados de las evaluaciones a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; otorgar las constancias; gestionar recursos para el desarrollo de los programas de la Comisión, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

- II.1.** Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico, para formar parte de su contexto.
- II.2.** Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 2 fracciones I, IV, VI y VII y 9 fracciones I y XII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico, para formar parte de su contexto.
- II.3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con “LA SECRETARÍA” a efecto de que se realice la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a “LA SECRETARÍA” para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
- II.4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Matamoros No. 520 Oriente, 4o. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1.** Que conforme al artículo 7 fracción XI de la Ley General de Salud, corresponde a “LA SECRETARÍA”, apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud.
- III.2.** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio.
- III.3.** Que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III.4.** Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece en el Anexo 2 en la sede estatal, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; la precisión de los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad establecida en el Anexo 1 del presente instrumento, así como el plazo en que se transferirán dichos recursos.

Los recursos a que se refiere el Anexo 1 de este Convenio, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, en la que se transfieran los recursos presupuestarios federales previamente recibidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", junto con sus rendimientos financieros, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio.

Los recursos públicos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo con los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean utilizados específicamente para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.

OBJETIVOS:..... Transferir recursos presupuestarios federales para coordinar la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas ENARM.

METAS:..... Se describen en el Anexo 2 que forma parte de este convenio.

INDICADORES: Se describen en el Anexo 2 que forma parte de este convenio.

CUARTA.- APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA”, se destinarán en forma exclusiva para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren en los términos de este Convenio, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, definidos en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y validada por este último.
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la aplicación del XXXVIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la unidad ejecutora, contados a partir de la radicación de recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León.

- VI. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".
- VII. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León a los 15 días hábiles siguientes del cumplimiento del objeto del presente instrumento de acuerdo a las fechas establecidas en la Cláusula Octava, a "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VIII. Reportar y dar seguimiento, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XI. Mantener actualizados a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León deberá establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIII. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III Verificar que los recursos presupuestarios federales que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- V Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de la Entidad.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para el objeto del presente instrumento, ocasionando como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestarios a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII** Informar en la cuenta de Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII** Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI** Con base en el seguimiento de las metas, de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XII** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV** Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 7 de septiembre de 2014, (la aplicación del ENARM será los días jueves 4, viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de septiembre de 2014), debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 9 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los 25 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS (ENARM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

SEDE: MONTERREY, NUEVO LEÓN.

| Partida/ Concepto de Gasto | Denominación | Importe |
|---|---|---------------------|
| 44105 | Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales | \$171,680.00 |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | \$730.00 |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | \$68,400.00 |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | \$590.00 |
| 3100 | Servicios Básicos | \$1,000.00 |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento | \$500,000.00 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | \$75,400.00 |
| | Total | \$817,800.00 |

La transferencia de los recursos presupuestarios federales será en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARÍA".

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS (ENARM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

1. QUÉ ES EL ENARM.

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS:

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente 26,600 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 6,900 plazas distribuidas en 28 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y por las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria 2014 dirigida a todos los interesados en sustentar el XXXVIII ENARM.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas" para la selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas.

3. INDICADORES

Con relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: número de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes (28,533), para obtener el porcentaje de sustentantes por especialidad con relación a los campos clínicos ofertados.

FÓRMULA

NMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

$(NMIE * 100) / NA = IN$

| No. | ESPECIALIDAD | % ESPERADO |
|-----|----------------------------|---------------|
| 1 | ANATOMÍA PATOLÓGICA | 0.86 |
| 2 | ANESTESIOLOGÍA | 8.29 |
| 3 | CIRUGÍA GENERAL | 16.56 |
| 4 | EPIDEMIOLOGÍA | 0.62 |
| 5 | GENÉTICA MÉDICA | 0.37 |
| 6 | GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | 9.65 |
| 7 | MEDICINA DE REHABILITACIÓN | 2.00 |
| 8 | MEDICINA FAMILIAR | 9.16 |
| 9 | MEDICINA INTERNA | 15.33 |
| 10 | MEDICINA LEGAL | 0.24 |
| 11 | OFTALMOLOGÍA | 3.67 |
| 12 | PATOLOGÍA CLÍNICA | 0.14 |

| | | |
|----|---|---------------|
| 13 | PEDIATRÍA | 11.67 |
| 14 | PSIQUIATRÍA | 1.98 |
| 15 | MEDICINA INTEGRADA | 0.29 |
| 16 | SALUD PÚBLICA | 0.21 |
| 17 | CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA | 0.10 |
| 18 | IMAGENOLÓGÍA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA | 3.67 |
| 19 | MEDICINA DEL TRABAJO Y AMBIENTAL | 1.38 |
| 20 | OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO | 2.43 |
| 21 | MEDICINA DE URGENCIAS | 2.89 |
| 22 | AUDILOGÍA, OTONEUROLOGÍA Y FONIATRÍA | 0.28 |
| 23 | RADIO ONCOLOGÍA | 0.65 |
| 24 | TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA | 4.77 |
| 25 | GERIATRÍA | 1.42 |
| 26 | NEUMOLOGÍA | 0.84 |
| 27 | MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR | 0.19 |
| 28 | MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA | 0.35 |
| | TOTAL | 100.00 |

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN:

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y acuerda por profesores expertos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas y salud pública.

Es responsabilidad de "LA SECRETARÍA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACIÓN DEL EXAMEN:

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 4, viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de septiembre de 2014.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45 horas. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el "Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Sedes para la Aplicación" en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, este último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen.

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la "Carpeta Logística" la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico sustentante, dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmarlas y ponerles su huella digital, una hoja deberá ser devuelta al personal operador la sede y la otra es para el médico sustentante.

6. SEDES DE APLICACIÓN

La sede de aplicación es 1, distribuida en 1 entidad federativa:

| ENTIDAD FEDERATIVA | No. de Sede | Cupo por Día | Cupo total |
|-----------------------|-------------|--------------|------------|
| Monterrey, Nuevo León | 09 | 700 | 2800 |

En caso de contingencia, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso "LA SECRETARÍA" notificará a los aspirantes, los cambios correspondientes.

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente a cada uno de los Coordinadores de Sede, antes de la aplicación del examen.

Nota: Cabe señalar que las sedes que se mencionan en el cuadro anterior, son las sedes foráneas, toda vez que tres más son las que corresponden al Distrito Federal.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 250 a 700 usuarios al día, por sede.

Superficie para el área de aplicación: 700 a 1,500 m², superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de la Red y la aplicación electrónica: 20 m² mínimo.

Superficie para área del Staff: 30 m² mínimo.

Superficie para área de registro: 30 m² mínimo.

Superficie para el área de paquetería y guardarropa: 30 m².

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m² mínimo.

Superficie para pasillos de circulación para el área de aplicación: 80 a 120 cm., mínimo.

Para todas las áreas: sistema de aire acondicionado y/o con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.

Para todas las áreas: Iluminación: adecuada y suficiente.

7.2 Clasificación de las áreas:

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para la concentración del personal, de trabajo y de alimentación son exclusivas del personal Staff; el área de paquetería y guardarropa es zona restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida(s) de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 100 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: personal entrenado para el manejo y control de eventualidades y siniestros, extinguidores, salidas de emergencia, señalamientos de evacuación, señalamientos de áreas de seguridad y de puntos de reunión y otros, todo lo anterior conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: Personal del recinto que generará y mantendrá las condiciones de energía, ambientales y de funcionamiento de la zona para que los proveedores de la infraestructura informática instalen la red local, procuren de su funcionamiento, además de la prevención de fallas en las instalaciones.

Limpieza: Personal del recinto deberá mantener las instalaciones en condiciones de higiene y aseo durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de la infraestructura utilizada.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y suministro permanente durante la aplicación de insumos (papel higiénico y jabón).

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable y vasos desechables para el personal Staff y los médicos sustentantes.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo,

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 o 150 kilowatts de capacidad con transfer automático.

8. MOBILIARIO Y DISPOSICIÓN

Mesas tipo tabloide de 2.40 m x 80 cm, una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas y en excelentes condiciones una por sustentante.

Montaje tipo escuela para el salón de aplicación del examen.

9. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE SOPORTE

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web, impresoras, no breaks switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto, bases de datos y software de configuración, así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, mismo que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARÍA" para las bases de licitación de este servicio.

10. APOYOS ADICIONALES

Apoyo vial y preventivo de la policía estatal en las zonas aledañas al recinto sede de la aplicación del ENARM.

Apoyo de los servicios de ambulancia estatal y de hospitales centinela que son aquellos que se tienen identificados para atender una urgencia médica o quirúrgica de los asistentes al evento.

Apoyo de servicios de atención médica móvil estatal.

11. PERSONAL DE APLICACIÓN DEL EXAMEN E INDICADORES

El personal para la organización y logística, son los responsables del proceso de aplicación del examen nacional y se compone de:

11.1 PERSONAL (STAFF OPERATIVO)

Coordinador de Sede:

Corresponde ese puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, o del representante institucional asignado por la sede, es la máxima autoridad en la sede y realiza la planeación, organización, administración, gestión de recursos para la operación, conducción, logística, prevención y manejo de incidencias en la sede, además es responsable del reclutamiento, capacitación y coordinación del personal de apoyo para la aplicación (auxiliar de coordinador de sede, supervisores, coordinadores de grupo, auxiliares). En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la DGCES tomará su lugar.

Representante de Enlace de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS):

Corresponde al Director General o mando medio designado por dicha Subsecretaría como autoridad federal y quien además funge como asesor y facilitador para el Coordinador de la Sede con quien contribuye para que las contingencias se resuelvan de manera oportuna y pertinente. Así mismo, auxiliará al Coordinador de Sede en la implementación de las acciones que instruya el Coordinador General y la Unidad Central de Mando en la atención de contingencias mayores y en la gestión de los recursos extraordinarios que en su caso se requiera.

Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud:

Corresponde al mando medio o superior designado por dicha Dirección para apoyar al Coordinador de Sede quien maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua. Documenta e informa de los casos atendidos en el módulo de aclaraciones al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador, deberá colaborar con el Coordinador de Sede en documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios logísticos al interior de la sede (notario, vigilancia y seguridad interna del recinto, alimentos, higiene, servicios médicos, mobiliario y servicios generales.

En caso de ausencia del Coordinador de Sede, este representante asumirá su función.

Coordinador de Red del SITE:

Personal de la DGCES responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma y del desarrollo de las actividades del proveedor de servicios electrónicos e informáticos. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en el servidor informático instalado en el SITE, para el registro, aplicación y evaluación del examen y generación de reportes de puntaje de los sustentantes mismos que deberá asegurar conjuntamente con el proveedor de soporte, que se den de manera precisa y segura. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red (proveedor). Deberá proporcionar al Coordinador de Sede diariamente los reportes de desempeño y cobertura relacionados con la aplicación del examen y notificar oportunamente las incidencias en el mismo y en su caso de los incumplimientos que ameriten sanción conforme a las bases de licitación.

Apoyo informático en el SITE:

Personal profesional calificado en áreas informáticas de la Secretaría de Salud, institucional y/o externo que colaborará en las actividades a cargo del coordinador informático del SITE.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:

Auxiliar de Coordinador de Sede:

Personal de apoyo del Coordinador de Sede quien realizará tareas diversas asignadas por el mismo y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta logística.

Supervisor de Sección:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría al personal asignado a su sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen. Realizar el concentrado de la encuesta de opinión de su respectiva sección.

Coordinador de Grupo:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes. Le corresponde la aplicación de la encuesta de opinión a su grupo de médicos sustentantes asignados y la entrega del formato concentrado a su Supervisor.

Auxiliar:

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

11.2 PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del examen nacional. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante del CPEC:

Responsable titular o designado por una Institución representada en el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGES da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del examen. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno:

Funcionario del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

Notario:

Responsable de dar fe de la realización de los procesos de entrega-recepción de información del examen.

Alta Seguridad:

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

11.3 INDICADORES

| PERSONAL | INDICADOR |
|---|-----------------------------|
| Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA) | 1 por Sede |
| Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud | 1 por Sede |
| Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud | 1 por Sede |
| Coordinador de Red del SITE | 1 por Sede |
| Apoyo Informático en el SITE | 1 por Sede |
| Auxiliar de Coordinador de Sede | 1 por Sede |
| Supervisor de Sección | 1 por cada 200 Sustentantes |
| Coordinador de Grupo | 1 por cada 50 Sustentantes |
| Auxiliar | 3 a 4 por sede |

12. CAPACITACIÓN

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de la sede; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de los Anexos 1 y 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la entidad, a los 9 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los 25 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS (ENARM), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, QUIEN EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO HOMERO TOVILLA LARA, SUBSECRETARIO DE EGRESOS; Y EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDOS POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos, impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Salud, las autoridades sanitarias, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia corresponda a las autoridades educativas y en coordinación con ellas, así como con la participación de las instituciones de salud, establecerán las normas y criterios para la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud, así mismo corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas, promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud.
- III. Que la Ley General de Salud en su artículo 91 señala que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, coadyuvarán con las autoridades e instituciones educativas, en la definición del perfil de los profesionales para la salud en sus etapas de formación.
- IV. Que el artículo 92 de la Ley General de Salud señala que las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.
- V. Que el día 19 de octubre de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud SSA-SEP, por considerar que la prestación eficaz y oportuna de los servicios de salud se basa, en gran medida, en la formación y disponibilidad de recursos humanos debidamente capacitados, por lo que se requiere propiciar la adecuada formación de los recursos humanos para la salud, tomando como base los lineamientos del Sistema Nacional de Salud y de la Secretaría de Educación Pública.
- VI. Que las fracciones XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, definen que a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, le corresponde representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y otras organizaciones que tengan por objeto mejorar la calidad y el desarrollo del personal de salud, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del examen nacional de residencias médicas.

- VII. Que anualmente se convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).
- VIII. Que el ENARM, se aplica de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria, misma que se difunde en la página Web de la "DGCEs" (<http://www.calidad.salud.gob.mx/>).
- IX. Con fecha 10 de octubre de 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de Salubridad General, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción de los instrumentos consensuales específicos correspondientes, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- X. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y el Titular de la Secretaría de Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas y Administración; y por "LA SECRETARÍA", el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Órganos Desconcentrados que cada una tiene adscritos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este instrumento, y que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
- I.2. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de marzo de 2014, que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con relación a lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010.
- I.3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos; llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del Examen Nacional de Residencias Médicas; informar resultados de las evaluaciones a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; otorgar las constancias; gestionar recursos para el desarrollo de los programas de la Comisión, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.3. Que los "Servicios de Salud del Estado de Puebla", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupados al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de las Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

II.4. Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los Servicios de Salud a la población abierta y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud del Estado de Puebla, por los Planes y Programas Nacionales y Estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los Convenios de Coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

II.5. Que el Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19 y 35 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitida por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla que se adjunta al presente. Que el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, comparece en representación del Secretario de Finanzas y Administración, con las facultades otorgadas en el acuerdo delegatorio de fecha treinta de junio de dos mil catorce; copia del acuerdo delegatorio, que se agrega al presente convenio.

II.6. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente convenio específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8o. fracción II, y 15 fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 4 fracción I, 8 y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción II, 9, y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", así como el Acuerdo No. 34/2013/ORD-2 de la Junta de Gobierno de los SSEP tomando en sesión del 4 de septiembre de 2013, en el que se ratifica la autorización de manera general al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, contenida en el Acuerdo No. 05/2011/ORD, adoptando por la Junta de Gobierno de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2011, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, mismo que se adjunta al presente.

II.7. Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 y 12 fracción XVI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla.

II.8. Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y 4 fracción III, inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento para formar parte de su contexto.

II.9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARÍA" a efecto de que se realice la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Puebla, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARÍA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.

II.10. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en 6 Norte, Número 603, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que conforme al artículo 7 fracción XI de la Ley General de Salud, corresponde a "LA SECRETARÍA", apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud.

III.2. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

III.4. Que reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece con el Anexo 2 en la sede estatal, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; la precisión de los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad establecida en el Anexo 1 del presente instrumento, así como el plazo en que se transferirán dichos recursos.

Los recursos a que se refiere el Anexo 1 de este Convenio, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", en la que se transfieran los recursos

presupuestarios federales previamente recibidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, junto con sus rendimientos financieros, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio.

Los recursos públicos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean utilizados específicamente para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.

- OBJETIVOS:**..... Transferir recursos presupuestarios federales para coordinar la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas ENARM.
- METAS:**..... Se describen en el Anexo 2 que forma parte de este convenio.
- INDICADORES:** Se describen en el Anexo 2 que forma parte de este convenio.

CUARTA.- APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA”, se destinarán en forma exclusiva para la aplicación del XXXVIII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren en los términos de este Convenio, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar a través del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” y validada por este último.
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla” la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la aplicación del XXXVIII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la unidad ejecutora, contados a partir de la radicación de recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria productiva a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.

- VI. Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".
- VII. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" a los 15 días hábiles siguientes del cumplimiento del objeto del presente instrumento de acuerdo a las fechas establecidas en la Cláusula Octava, a "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este instrumento.
- VIII. Reportar y dar seguimiento a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XI. Mantener actualizados a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla" deberá establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIII. Informar a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- V. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de la Entidad.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para el objeto del presente instrumento como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestarios a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Informar en la cuenta de Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas, de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 7 de septiembre de 2014, (la aplicación del ENARM será los días jueves 4, viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de septiembre de 2014), debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 15 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los 15 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, **Eduardo Homero Tovilla Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE PARTICIPA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DE SALUD, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEDE: PUEBLA, PUEBLA.

| Partida/ Concepto de Gasto | Denominación | Importe |
|---|---|---------------------|
| 44105 | Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales | \$216,337.00 |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | \$8,000.00 |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | \$70,720.00 |
| 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | \$1,500.00 |
| 3100 | Servicios Básicos | \$1,000.00 |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento | \$452,000.00 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | \$70,000.00 |
| | Total | \$819,557.00 |

La transferencia de los recursos presupuestarios federales será en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARÍA".

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVIII EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE PARTICIPA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DE SALUD, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

1. QUÉ ES EL ENARM.

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS:

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente 26,600 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 6,900 plazas distribuidas en 28 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y por las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria 2014 dirigida a todos los interesados en sustentar el XXXVIII ENARM.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas" para la selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas.

3. INDICADORES

Con relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: número de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes (28,533), para obtener el porcentaje de sustentantes por especialidad con relación a los campos clínicos ofertados.

FÓRMULA

NMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

$(NMIE * 100) / NA = IN$

| No. | ESPECIALIDAD | % ESPERADO |
|-----|----------------------------|---------------|
| 1 | ANATOMÍA PATOLÓGICA | 0.86 |
| 2 | ANESTESIOLOGÍA | 8.29 |
| 3 | CIRUGÍA GENERAL | 16.56 |
| 4 | EPIDEMIOLOGÍA | 0.62 |
| 5 | GENÉTICA MÉDICA | 0.37 |
| 6 | GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA | 9.65 |
| 7 | MEDICINA DE REHABILITACIÓN | 2.00 |
| 8 | MEDICINA FAMILIAR | 9.16 |
| 9 | MEDICINA INTERNA | 15.33 |
| 10 | MEDICINA LEGAL | 0.24 |
| 11 | OFTALMOLOGÍA | 3.67 |
| 12 | PATOLOGÍA CLÍNICA | 0.14 |
| 13 | PEDIATRÍA | 11.67 |

| | | |
|----|---|---------------|
| 14 | PSIQUIATRÍA | 1.98 |
| 15 | MEDICINA INTEGRADA | 0.29 |
| 16 | SALUD PÚBLICA | 0.21 |
| 17 | CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA | 0.10 |
| 18 | IMAGENOLÓGIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA | 3.67 |
| 19 | MEDICINA DEL TRABAJO Y AMBIENTAL | 1.38 |
| 20 | OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO | 2.43 |
| 21 | MEDICINA DE URGENCIAS | 2.89 |
| 22 | AUDIOLOGÍA, OTONEUROLOGÍA Y FONIATRÍA | 0.28 |
| 23 | RADIO ONCOLOGÍA | 0.65 |
| 24 | TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA | 4.77 |
| 25 | GERIATRÍA | 1.42 |
| 26 | NEUMOLOGÍA | 0.84 |
| 27 | MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR | 0.19 |
| 28 | MEDICINA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA | 0.35 |
| | TOTAL | 100.00 |

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN:

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y acuerda por profesores expertos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas y salud pública.

Es responsabilidad de "LA SECRETARÍA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACIÓN DEL EXAMEN:

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 4, viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de septiembre de 2014.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 hrs. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45 horas. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el "Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Sedes para la Aplicación" en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, este último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen.

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la "Carpeta Logística" la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff), asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico sustentante, dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmarlas y ponerles su huella digital, una hoja deberá ser devuelta al personal operador la sede y la otra es para el médico sustentante.

6. SEDES DE APLICACIÓN

Las sedes de aplicación es 1, distribuida en 1 entidad federativa:

| ENTIDAD FEDERATIVA | No. de Sede | Cupo por Día | Cupo total |
|--------------------|-------------|--------------|------------|
| Puebla, Puebla | 10 | 650 | 2600 |

En caso de contingencia, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso "LA SECRETARÍA" notificará a los aspirantes, los cambios correspondientes.

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente a cada uno de los Coordinadores de Sede, antes de la aplicación del examen.

Nota: Cabe señalar que las sedes que se mencionan en el cuadro anterior, son las sedes foráneas, toda vez que tres más son las que corresponden al Distrito Federal.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 250 a 700 usuarios al día, por sede.

Superficie para el área de aplicación: 700 a 1,500 m², superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de la Red y la aplicación electrónica: 20 m² mínimo.

Superficie para área del Staff: 30 m² mínimo.

Superficie para área de registro: 30 m² mínimo.

Superficie para el área de paquetería y guardarropa: 30 m².

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m² mínimo.

Superficie para pasillos de circulación para el área de aplicación: 80 a 120 cm., mínimo.

Para todas las áreas: sistema de aire acondicionado y/o con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.

Para todas las áreas: Iluminación: adecuada y suficiente.

7.2 Clasificación de las áreas:

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para la concentración del personal, de trabajo y de alimentación son exclusivas del personal Staff; el área de paquetería y guardarropa es zona restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida(s) de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 100 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: personal entrenado para el manejo y control de eventualidades y siniestros, extinguidores, salidas de emergencia, señalamientos de evacuación, señalamientos de áreas de seguridad y de puntos de reunión y otros, todo lo anterior conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: Personal del recinto que generará y mantendrá las condiciones de energía, ambientales y de funcionamiento de la zona para que los proveedores de la infraestructura informática instalen la red local, procuren de su funcionamiento, además de la prevención de fallas en las instalaciones.

Limpieza: Personal del recinto deberá mantener las instalaciones en condiciones de higiene y aseo durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de la infraestructura utilizada.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y suministro permanente durante la aplicación de insumos (papel higiénico y jabón).

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable y vasos desechables para el personal Staff y los médicos sustentantes.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo,

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 o 150 kilowatts de capacidad con transfer automático.

8. MOBILIARIO Y DISPOSICIÓN

Mesas tipo tabloide de 2.40 m x 80 cm, una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas y en excelentes condiciones una por sustentante.

Montaje tipo escuela para el salón de aplicación del examen.

9. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE SOPORTE

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web, impresoras, no breaks switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto, bases de datos y software de configuración, así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, mismo que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARÍA" para las bases de licitación de este servicio.

10. APOYOS ADICIONALES

Apoyo vial y preventivo de la policía estatal en las zonas aledañas al recinto sede de la aplicación del ENARM.

Apoyo de los servicios de ambulancia estatal y de hospitales centinela que son aquellos que se tienen identificados para atender una urgencia médica o quirúrgica de los asistentes al evento.

Apoyo de servicios de atención médica móvil estatal.

11. PERSONAL DE APLICACIÓN DEL EXAMEN E INDICADORES

El personal para la organización y logística, son los responsables del proceso de aplicación del examen nacional y se compone de:

11.1 PERSONAL (STAFF OPERATIVO)

Coordinador de Sede:

Corresponde ese puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, o del representante institucional asignado por la sede, es la máxima autoridad en la sede y realiza la planeación, organización, administración, gestión de recursos para la operación, conducción, logística, prevención y manejo de incidencias en la sede, además es responsable del reclutamiento, capacitación y coordinación del personal de apoyo para la aplicación (auxiliar de coordinador de sede, supervisores, coordinadores de grupo, auxiliares). En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud tomará su lugar.

Representante de Enlace de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS):

Corresponde al Director General o mando medio designado por dicha Subsecretaría como autoridad federal y quien además funge como asesor y facilitador para el Coordinador de la Sede con quien contribuye para que las contingencias se resuelvan de manera oportuna y pertinente. Así mismo, auxiliará al Coordinador de Sede en la implementación de las acciones que instruya el Coordinador General y la Unidad Central de Mando en la atención de contingencias mayores y en la gestión de los recursos extraordinarios que en su caso se requiera.

Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud:

Corresponde al mando medio o superior designado por dicha Dirección para apoyar al Coordinador de Sede quien maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua. Documenta e informa de los casos atendidos en el módulo de aclaraciones al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador, deberá colaborar con el Coordinador de Sede en documentar en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios logísticos al interior de la sede (notario, vigilancia y seguridad interna del recinto, alimentos, higiene, servicios médicos, mobiliario y servicios generales).

En caso de ausencia del Coordinador de Sede, este representante asumirá su función.

Coordinador de Red del SITE:

Personal de la DGCES responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma y del desarrollo de las actividades del proveedor de servicios electrónicos e informáticos. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en el servidor informático instalado en el SITE, para el registro, aplicación y evaluación del examen y generación de reportes de puntaje de los sustentantes mismos que deberá asegurar conjuntamente con el proveedor de soporte, que se den de manera precisa y segura. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red (proveedor). Deberá proporcionar al Coordinador de Sede diariamente los reportes de desempeño y cobertura relacionados con la aplicación del examen y notificar oportunamente las incidencias en el mismo y en su caso de los incumplimientos que ameriten sanción conforme a las bases de licitación.

Apoyo informático en el SITE:

Personal profesional calificado en áreas informáticas de la Secretaría de Salud, institucional y/o externo que colaborará en las actividades a cargo del coordinador informático del SITE.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:**Auxiliar de Coordinador de Sede:**

Personal de apoyo del Coordinador de Sede quien realizará tareas diversas asignadas por el mismo y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta logística.

Supervisor de Sección:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría al personal asignado a su sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen. Realizar el concentrado de la encuesta de opinión de su respectiva sección.

Coordinador de Grupo:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes. Le corresponde la aplicación de la encuesta de opinión a su grupo de médicos sustentantes asignados y la entrega del formato concentrado a su Supervisor.

Auxiliar:

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

11.2 PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del examen nacional. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante del CPEC:

Responsable titular o designado por una Institución representada en el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCEs da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del examen. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno:

Funcionario del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

Notario:

Responsable de dar fe de la realización de los procesos de entrega-recepción de información del examen.

Alta Seguridad:

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

11.3 INDICADORES

| PERSONAL | INDICADOR |
|---|-----------------------------|
| Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA) | 1 por Sede |
| Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud | 1 por Sede |
| Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud | 1 por Sede |
| Coordinador de Red del SITE | 1 por Sede |
| Apoyo Informático en el SITE | 1 por Sede |
| Auxiliar de Coordinador de Sede | 1 por Sede |
| Supervisor de Sección | 1 por cada 200 Sustentantes |
| Coordinador de Grupo | 1 por cada 50 Sustentantes |
| Auxiliar | 3 a 4 por sede |

12. CAPACITACIÓN

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de la sede; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de los Anexos 1 y 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 15 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los 15 días del mes de julio de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, **Eduardo Homero Tovilla Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTR. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO ÁVALOS CARBAJAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JESÚS CONDE MEJÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|--|--|---------------------|----------------------|
| | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 411,500.00 | 0.00 | 411,500.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 411,500.00 | 0.00 | 411,500.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 2,800,000.00 | 210,811.00 | 3,010,811.00 |
| Subtotal: | | 2,800,000.00 | 210,811.00 | 3,010,811.00 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | |
| 1 | Salud Mental | 90,000.00 | 0.00 | 90,000.00 |
| Subtotal: | | 90,000.00 | 0.00 | 90,000.00 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 3,564,410.16 | 51,569.00 | 3,615,979.16 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 4,258,643.07 | 3,482,117.65 | 7,740,760.72 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 0.00 | 89,100.00 | 89,100.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 189,380.00 | 189,380.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,263,334.00 | 59,041.00 | 2,322,375.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 23,667.60 | 23,667.60 |
| Subtotal: | | 10,086,387.23 | 3,894,875.25 | 13,981,262.48 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | |
| 1 | Rabia | 0.00 | 227,377.98 | 227,377.98 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1,571,487.96 | 6,527,155.04 | 8,098,643.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 382,000.00 | 0.00 | 382,000.00 |
| 6 | Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 171,000.00 | 0.00 | 171,000.00 |
| 8 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 1,704,000.00 | 0.00 | 1,704,000.00 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2,356,242.00 | 0.00 | 2,356,242.00 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13 | Salud Bucal | 75,598.00 | 0.00 | 75,598.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 101,700.60 | 101,700.60 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 17 | Prevención de Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 6,260,327.96 | 6,856,233.62 | 13,116,561.58 |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES | | | | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1,137,930.00 | 0.00 | 1,137,930.00 |
| Subtotal: | | 1,137,930.00 | 0.00 | 1,137,930.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 59,000.00 | 724,989.06 | 783,989.06 |
| Subtotal: | | 59,000.00 | 724,989.06 | 783,989.06 |

| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | |
|---|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 620,000.00 | 27,590,990.00 | 28,210,990.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3,759,564.00 | 0.00 | 3,759,564.00 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 110,998.00 | 0.00 | 110,998.00 |
| Subtotal: | | 4,490,562.00 | 27,590,990.00 | 32,081,552.00 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | 26,085,707.19 | 39,277,898.93 | 65,363,606.12 |

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$65,363,606.12 (sesenta y cinco millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos seis pesos 12/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$26,085,707.19 (veintiséis millones ochenta y cinco mil setecientos siete pesos 19/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$39,277,898.93 (treinta y nueve millones doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos 93/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- ...

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

SEXTA.- ...

VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 411,500.00 | 0.00 | 411,500.00 | 900,323.00 | 0.00 | 0.00 | 900,323.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,311,823.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 411,500.00 | 0.00 | 411,500.00 | 900,323.00 | 0.00 | 0.00 | 900,323.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,311,823.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 2,800,000.00 | 0.00 | 2,800,000.00 | 24,980,346.59 | 0.00 | 0.00 | 24,980,346.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 27,780,346.59 |
| TOTALES | | 2,800,000.00 | 0.00 | 2,800,000.00 | 24,980,346.59 | 0.00 | 0.00 | 24,980,346.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 27,780,346.59 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|------------------|------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 90,000.00 | 90,000.00 | 2,941,605.45 | 0.00 | 0.00 | 2,941,605.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,031,605.45 |
| TOTALES | | 0.00 | 90,000.00 | 90,000.00 | 2,941,605.45 | 0.00 | 0.00 | 2,941,605.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,031,605.45 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Seguridad Vial | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 750,000.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 750,000.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|-----|---|--|--------------|--------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|---|----------|---------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 0.00 | 3,564,410.16 | 3,564,410.16 | 18,343,101.57 | 0.00 | 0.00 | 18,343,101.57 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,907,511.73 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 0.00 | 4,139,951.16 | 4,139,951.16 | 19,430,257.61 | 0.00 | 10,059,412.00 | 29,489,669.61 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,629,620.77 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|-------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,090,600.56 | 39,742,743.60 | 0.00 | 40,833,344.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,833,344.16 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00 | 2,263,334.00 | 2,263,334.00 | 2,634,364.35 | 0.00 | 0.00 | 2,634,364.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,897,698.35 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 0.00 | 9,967,695.32 | 9,967,695.32 | 41,498,324.09 | 39,742,743.60 | 10,059,412.00 | 91,300,479.69 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 101,268,175.01 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|-----|--|---|--------------|--------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|---|----------|---------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Rabia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,809,347.30 | 0.00 | 0.00 | 1,809,347.30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,809,347.30 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,901.80 | 0.00 | 0.00 | 7,901.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,901.80 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1,571,487.96 | 0.00 | 1,571,487.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,571,487.96 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 382,000.00 | 0.00 | 382,000.00 | 1,297.98 | 0.00 | 0.00 | 1,297.98 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 383,297.98 |
| 6 | Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 171,000.00 | 0.00 | 171,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 171,000.00 |
| 8 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 240,000.00 | 1,464,000.00 | 1,704,000.00 | 61,360,935.13 | 0.00 | 0.00 | 61,360,935.13 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 63,064,935.13 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2,038,242.00 | 318,000.00 | 2,356,242.00 | 31,504,077.87 | 0.00 | 0.00 | 31,504,077.87 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 33,860,319.87 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,149,398.38 | 0.00 | 0.00 | 1,149,398.38 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,149,398.38 |
| 13 | Salud Bucal | 75,598.00 | 0.00 | 75,598.00 | 23,253,462.88 | 0.00 | 0.00 | 23,253,462.88 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,329,060.88 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,888,483.57 | 0.00 | 0.00 | 4,888,483.57 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,888,483.57 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 17 | Prevención de Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000.00 |
| TOTALES | | 4,478,327.96 | 1,782,000.00 | 6,260,327.96 | 123,979,904.91 | 0.00 | 0.00 | 123,979,904.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 130,240,232.87 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 0.00 | 1,137,930.00 | 1,137,930.00 | 3,114,328.35 | 0.00 | 0.00 | 3,114,328.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,252,258.35 |
| TOTALES | | 0.00 | 1,137,930.00 | 1,137,930.00 | 3,114,328.35 | 0.00 | 0.00 | 3,114,328.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,252,258.35 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------|------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 59,000.00 | 0.00 | 59,000.00 | 5,050,280.90 | 0.00 | 0.00 | 5,050,280.90 | 22,694,159.67 | 3,771,420.00 | 26,465,579.67 | 31,574,860.57 |
| TOTALES | | 59,000.00 | 0.00 | 59,000.00 | 5,050,280.90 | 0.00 | 0.00 | 5,050,280.90 | 22,694,159.67 | 3,771,420.00 | 26,465,579.67 | 31,574,860.57 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|---|-------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|-----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Vacunación Universal | 620,000.00 | 0.00 | 620,000.00 | 19,913,343.93 | 49,942,974.68 | 0.00 | 69,856,318.61 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 70,476,318.61 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3,759,564.00 | 0.00 | 3,759,564.00 | 25,877,171.90 | 0.00 | 0.00 | 25,877,171.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,636,735.90 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 110,998.00 | 110,998.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 110,998.00 |
| TOTALES | | 4,379,564.00 | 110,998.00 | 4,490,562.00 | 45,790,515.83 | 49,942,974.68 | 0.00 | 95,733,490.51 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 100,224,052.51 |

Gran Total

| No. | TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|--------------|---|---|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| TOTAL | | 12,878,391.96 | 13,088,623.32 | 25,967,015.28 | 248,255,629.12 | 89,685,718.28 | 10,059,412.00 | 348,000,759.40 | 22,694,159.67 | 3,771,420.00 | 26,465,579.67 | 400,433,354.35 |

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12 | | | |
|--|---------------------------------------|---|---------------------|
| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | |
| | | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | SMS XXI INSUMOS |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 118,691.91 | 3,411,666.56 |
| | | | 3,530,358.47 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|-------------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | |
| | Abril | 411,500.00 |
| | Subtotal | 411,500.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| | Total | 411,500.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | |
| | Abril | 2,800,000.00 |
| | Subtotal | 2,800,000.00 |
| | Total | 2,800,000.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|-------------------------------|------------------|
| 1 | Salud Mental | |
| | Abril | 90,000.00 |
| | Subtotal | 90,000.00 |
| | Total | 90,000.00 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|-------------------|
| 1 | Seguridad Vial | |
| | Abril | 750,000.00 |
| | Subtotal | 750,000.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| | Total | 750,000.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|----------------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | |
| | Abril | 3,564,410.16 |
| | Subtotal | 3,564,410.16 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | |
| | Abril | 3,289,951.16 |
| | Mayo | 600,000.00 |
| | Agosto | 368,691.91 |
| | Subtotal | 4,258,643.07 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Abril | 2,263,334.00 |
| | Subtotal | 2,263,334.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| | Total | 10,086,387.23 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|--------------|
| 1 | Rabia | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | |
| | Abril | 1,571,487.96 |
| | Subtotal | 1,571,487.96 |

| | | |
|----|--|--------------|
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | |
| | Abril | 382,000.00 |
| | Subtotal | 382,000.00 |
| 6 | Oncocercosis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | |
| | Abril | 171,000.00 |
| | Subtotal | 171,000.00 |
| 8 | Leishmaniasis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 10 | Diabetes Mellitus | |
| | Abril | 1,704,000.00 |
| | Subtotal | 1,704,000.00 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | |
| | Abril | 2,356,242.00 |
| | Subtotal | 2,356,242.00 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 13 | Salud Bucal | |
| | Abril | 75,598.00 |
| | Subtotal | 75,598.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |

| 17 | Prevención de Cólera | |
|----|----------------------|---------------------|
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| | | |
| | Total | 6,260,327.96 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | |
| | Abril | 1,137,930.00 |
| | Subtotal | 1,137,930.00 |
| | | |
| | Total | 1,137,930.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|------------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | |
| | Abril | 0.00 |
| | Septiembre | 59,000.00 |
| | Subtotal | 59,000.00 |
| | | |
| | Total | 59,000.00 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Abril | 305,000.00 |
| | Agosto | 315,000.00 |
| | Subtotal | 620,000.00 |
| | | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | |
| | Abril | 255,000.00 |
| | Agosto | 3,504,564.00 |
| | Subtotal | 3,759,564.00 |
| | | |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | |
| | Abril | 110,998.00 |
| | Subtotal | 110,998.00 |
| | | |
| | Total | 4,490,562.00 |

| | |
|-------------------|----------------------|
| Gran total | 26,085,707.19 |
|-------------------|----------------------|

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.2.1 | Propósito | Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud | Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud | 50 | Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada | 60 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1 | Componente | Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno | Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno | 32 | Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno | 1 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.4.1 | Propósito | Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena | Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena | 5 | Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena | 6 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.2 | Propósito | Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud | Total de escuelas públicas programadas | 8,640 | Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud | 338 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1 | Componente | Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados | Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados | 292 | Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud | 8 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1 | Componente | Número de talleres impartidos a la población general | Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar | 264,800 | Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar | 5,806 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 4.1.1 | Actividad | Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados | Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados | 224 | Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados | 7 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.1 | Actividad | Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas | Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas | 5,124 | Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas | 124 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Actividad | Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados | Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados | 3,500 | Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud | 20 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.2.1 | Actividad | Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados | Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados | 32 | Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.3.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados | Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados | 32 | Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.1.1 | Actividad | Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias | Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias | 240 | Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias | 6 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.2.1 | Actividad | Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada | Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas | 240 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción | 6 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|------------|---|--|-------|--|-----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.3.1 | Actividad | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas | 64 | Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables | 2 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.4.1 | Actividad | Número de comunidades acreditadas como saludables | Número de comunidades programadas para acreditar como saludables | 1,500 | Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables | 160 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.5.1 | Actividad | Número de espacios públicos acreditados como saludables | Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables | 800 | Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.1 | Componente | Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal | Número de municipios programados para incorporarse | 450 | Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.2.1 | Componente | Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales | Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud | 400 | Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud | 30 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.3.1 | Actividad | Número de visitas de asesoría realizadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales | Número de visitas de asesoría programadas a municipios de menor IDH para alentar su participación en la elaboración de proyectos municipales | 35 | Porcentaje de asesorías a municipios de menor índice de desarrollo humano | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.4.1 | Actividad | Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre | Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre | 900 | Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia | 27 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.5.1 | Actividad | Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas | Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas | 150 | Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos | 2 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.6.1 | Actividad | Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física | Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física | 100 | Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.7.1 | Actividad | Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | 1,000 | Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | 58 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Actividad | Número de reuniones con presidentes municipales realizadas | Número de reuniones con presidentes municipales programadas | 32 | Porcentaje de reuniones con presidentes municipales | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.9.1 | Actividad | Número de municipios activos | Número de municipios activos programados | 500 | Municipio activo | 57 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.1.1 | Actividad | Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa | Número total de jurisdicciones en la entidad | 240 | Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades | 6 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas | Número de visitas de supervisión programadas | 180 | Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores | 6 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.3.1 | Actividad | Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas | Número total de proyectos ganadores | 100 | Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas | 8 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|-------|-----------|--|---|----|---|---|
| 3 | Alimentación y Activación Física | 1.1.1 | Actividad | Eventos realizados | Eventos programados | 32 | Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 2.1.1 | Actividad | Campañas y eventos realizados | Campañas y eventos programados | 32 | Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 3.1.1 | Actividad | Número de alianzas y eventos realizados | Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior | 32 | Difusión de la cultura alimentaria tradicional | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 4.2.1 | Actividad | Campañas realizadas | Campañas programadas | 32 | Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 5.1.1 | Actividad | Capacitaciones impartidas | Capacitaciones programadas | 32 | Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 6.1.1 | Actividad | Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas | Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas | 64 | Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa | 2 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.2.1 | Componente | Informes realizados (4) | Informes programados (4) | 100 | Elaboración de informes | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 3.1.1 | Actividad | Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico | Número de Indicadores evaluados (4) | 80 | Operatividad General del NuTraVe | 80 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.1 | Actividad | Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3) | Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3). | 80 | Número de cursos y diplomados realizados durante el año | 80 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.2.1 | Actividad | Número de Unidades conectadas a Internet. | Número de Unidades propuestas a Equipar | 90 | Estatad, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet. | 90 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 9.1.1 | Actividad | Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6) | Número de sistemas especiales por informar en un mes (6) | 90 | Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología | 90 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 9.2.1 | Componente | Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes | Número programado de Boletines por publicar en el Año (12) | 95 | Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados | 95 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 4.1.1 | Propósito | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE | 5 | Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE | 5 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 4.2.1 | Actividad | Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior | Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso | 1 | Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 1 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 5.1.1 | Actividad | Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico | 27 | Cobertura de Marco Analítico Básico | 26 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 5.1.2 | Actividad | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 95 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 95 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 5.1.3 | Actividad | Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 90 | Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 90 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--------------|--------|-------------------|--|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Salud Mental | 1.1.1 | Actividad | Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental | Número total de polígonos meta | 42 | Polígonos intervenidos por el programa de salud mental | 2 |
| 1 | Salud Mental | 1.2.1 | Actividad | Número de campañas realizadas | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100 | Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental | 100 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.1 | Fin | Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP | Total de personal médico y paramédico de centros de salud | 10 | Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP | 10 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.2 | Actividad | Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales | Total de personal de centro integral de salud mental | 50 | Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales | 50 |
| 1 | Salud Mental | 4.4.3 | Componente | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío | Total de hospitales psiquiátricos | 33 | Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío | 1 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.3 | Fin | Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado | Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial | 50 | Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial | 50 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.5 | Fin | Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura | Total de hospitales psiquiátricos | 33 | Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos | 1 |
| 1 | Salud Mental | 6.1.2 | Fin | Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica | Total de unidades de hospitalización psiquiátrica | 33 | Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización | 5 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Seguridad Vial | 1.1.1 | Componente | Número de observatorios estatales de lesiones homologados | Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento | 5 | Observatorios estatales de lesiones homologados | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.2.1 | Actividad | Número de reuniones realizadas | Número de reuniones programadas | 3 | Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales | 3 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.3.1 | Actividad | Número de reportes estadísticos y geomáticos generados | Número de reportes estadísticos y geomáticos programados | 3 | Reportes estadísticos y geomáticos | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 2.1.1 | Componente | Número de proyectos de adecuación normativa impulsados | Número de proyectos de adecuación normativa elaborados | 2 | Proyectos de adecuación normativa | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 2.2.1 | Componente | Proyectos de adecuación normativa impulsados | Proyectos de adecuación normativa elaborados | 2 | Impulso de adecuación de la normativa federal | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.1.1 | Componente | Campañas preventivas de accidentes viales realizadas | Campañas preventivas de accidentes viales programadas | 3 | Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género | 3 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.1 | Componente | Número de cursos en seguridad vial impartidos | Número de cursos en seguridad vial programados | 12 | Cursos de capacitación en seguridad vial | 2 |
| 1 | Seguridad Vial | 4.1.1 | Componente | Número de convenios de colaboración formalizados | Número de socios estratégicos | 8 | Convenios de colaboración formalizados | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.1.1 | Componente | Número de asesorías otorgadas | Número de municipios prioritarios programados | 12 | Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento | 5 |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Componente | Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento | Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados | 4 | Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento | 1 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1 | Actividad | Número de informes de campaña enviados al CNEGSR | Número de entidades federativas con convenio AFASPE | 100 | Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer | 100 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.2.1 | Componente | Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2 | 22 | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía | 30 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.3.1 | Componente | Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez | Mujeres de 25 a 64 años | 55 | Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años | 76 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 6.4.1 | Actividad | Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años | Mastógrafos fijos en la entidad | 100 | Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años | 80 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 6.5.1 | Actividad | Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación. | Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación. | 100 | Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación. | 50 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 7.2.1 | Componente | Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica | Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje | 95 | Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer | 95 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 7.2.2 | Componente | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología | 95 | Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica | 95 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 8.2.1 | Componente | Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional | Número de UNEMES-DEDICAM funcionando | 83 | Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional | 83 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1 | Actividad | Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo | Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social | 100 | Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.4.1 | Actividad | Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH | Total de mujeres embarazadas en control prenatal | 100 | Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1 | Actividad | Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas | Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social | 90 | Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.1.1 | Actividad | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas | Total de médicos especialistas | 50 | Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.1.2 | Actividad | Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado) | Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado) | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado). | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 5.1.1 | Actividad | Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas | Número de emergencias obstétricas atendidas | 100 | Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 6.3.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal | Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 1.4.1 | Actividad | Número de campañas difundidas | Número de campañas programadas. | 1 | Número de campañas difundidas. | 1 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 3.1.1 | Actividad | Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente. | Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013. | 110 | Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente. | 3 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|---|--|-----------|---|--------|
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.1.1 | Actividad | Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables | Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente | 500 | Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente | 83 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1 | Componente | Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año. | Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013 | 15 | Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad. | 15 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.5.1 | Componente | Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico. | Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años. | 80 | Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes. | 70 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 5.4.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas. | Número de visitas de supervisión programadas. | 1 | Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas. | 6 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1 | Componente | Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud. | Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 50 | Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1 | Actividad | Número de personas capacitadas durante el año | Número de personas programadas para ser capacitadas | 100 | Porcentaje de personal capacitado respecto del programado | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1 | Componente | Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico. | Total de eventos obstétricos atendidos | 70 | Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico. | 70 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.5.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas. | Número de visitas de supervisión programadas. | 100 | Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 8.3.1 | Componente | Número de vasectomías realizadas | Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí | 8 | Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí | 8 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Actividad | Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección | Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud | 1,822,367 | Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud | 38,565 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Actividad | Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección | Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección | 622,925 | Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas | 10,065 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Actividad | Número de personal médico capacitado y sensibilizado | Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización | 3,225 | Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud | 4 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.1 | Actividad | Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA | Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud | 7,000 | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA | 23 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Componente | Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados | Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa | 224,253 | Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa | 3,624 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Actividad | Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa | Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa | 897,012 | Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional | 14,494 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.3.1 | Componente | Número de visitas de supervisión realizadas | Número de visitas de supervisión programadas | 488 | Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas | 16 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|--|--|---------|---|-------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Componente | Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa | 156,977 | Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud | 2,536 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Componente | Número de material de promoción y difusión distribuido | Número de material de promoción y difusión programado | 7 | Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido | 7 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Actividad | Número de grupos de re-educación de agresores formados | Número de grupos de re-educación de agresores programados | 512 | Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados | 32 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.1 | Actividad | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar | 14,912 | Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos. | 100 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.2 | Actividad | Número de hospitales con un directivo/a capacitado | Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año | 687 | Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos. | 2 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Rabia | 1.1.1 | Componente | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar | 18,000,000 | Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos | 539,438 |
| 1 | Rabia | 2.2.1 | Componente | Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento | Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad | 27 | Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico | 16 |
| 1 | Rabia | 3.1.1 | Componente | Número de perros y gatos esterilizados | Número de perros y gatos programados a esterilizar | 430,994 | Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación | 18,863 |
| 1 | Rabia | 3.2.1 | Componente | Número de perros y gatos eliminados | Número de perros y gatos programados a eliminar | 630,710 | Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación | 4,243 |
| 1 | Rabia | 4.1.1 | Componente | Muestras de cerebro de perro enviadas | Muestras de cerebro de perro programadas | 63,071 | Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio | 1,440 |
| 1 | Rabia | 4.1.2 | Componente | Muestras de cerebro de otros animales enviadas | Muestras de cerebro de otros animales programadas | 2,831 | Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio | 138 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 3.2.1 | Componente | Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario | Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME | 100 | Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento | 100 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1.1.1 | Propósito | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas | 4 | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas. | 4 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 4.1.1 | Propósito | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | Número de Semanas en el periodo | 48 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 4.3.1 | Propósito | Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias | Localidades prioritarias Programadas | 628 | Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector. | 8 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 4.6.1 | Actividad | Casos nuevos de dengue tratados | Casos nuevos de dengue notificados | 100 | Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|---|--------|-----------|--|---|---------|---|-------|
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 5.2.1 | Propósito | Ovitrapas positivas | Ovitrapas con Lectura | 263 | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrapas en las Localidades Prioritarias | 8 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1 | Propósito | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades de Riesgo Programadas | 628 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo. | 8 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2 | Propósito | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV | Número de Localidades prioritarias Programadas | 628 | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 8 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.3 | Propósito | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE | 100 | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE | 100 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.4.1 | Propósito | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria | Localidades Intervenidas para Control Larvario | 628 | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario. | 8 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 9.1.1 | Propósito | Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento | Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada | 30 | Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa | 1 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 9.2.1 | Propósito | Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | 32 | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | 1 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 9.6.1 | Propósito | Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa | Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa | 100 | Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa | 100 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 13.1.1 | Actividad | Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD | Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD. | 18 | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género. | 1 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 15.1.1 | Propósito | Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados | Número de Estudios de Investigación Operativa Programados | 32 | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.3.2 | Actividad | Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico. | Total de casos probables de paludismo reportados. | 100 | El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.6.1 | Propósito | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas. | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas. | 4 | Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo. | 4 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 2.1.1 | Actividad | Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación. | Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación. | 600,000 | Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna. | 1,680 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 2.3.1 | Actividad | Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo. | Total de localidades con transmisión persistente. | 100 | Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 3.2.1 | Actividad | Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo. | Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo. | 4,200 | Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género. | 200 |

| | | | | | | | | |
|----|------------------------------------|-------|-----------|--|---|------------|--|---------|
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 4.1.1 | Actividad | Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria. | Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria. | 4,500 | Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 5.1.1 | Actividad | Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria. | Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria. | 450 | Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria. | 10 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 1.1.2 | Actividad | Número de localidades con estudios entomológicos realizados en las localidades prioritarias | Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias | 86 | Medir de forma trimestral la realización de los estudios entomológicos previos y posteriores a las intervenciones de control químico | 10 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 2.2.1 | Propósito | Número de viviendas mejoradas con encalado exterior | Número de viviendas programadas | 21,500 | Promover el mejoramiento de las viviendas (encalado exterior en el 20% de las viviendas) en áreas con mayor riesgo. | 269 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 3.1.1 | Actividad | Número de localidades rociadas | Número de localidades programadas a rociar | 52 | Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas | 10 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 4.2.1 | Propósito | Número de tratamientos supervisados | Número de casos tratados | 880 | Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas | 10 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 2.2.1 | Actividad | Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 250,066 | Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 8,844 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 2.2.2 | Actividad | Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados | Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados | 495 | Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención | 13 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 3.1.2 | Actividad | Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 12,378 | Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 438 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 3.1.3 | Fin | Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos. | Número de Unidades de 1° nivel programadas para participar en la estrategia. | 100 | Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD). | 2 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 4.2.1 | Actividad | Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes | Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes | 100 | Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes. | 3 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.4.1 | Propósito | Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas. | Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas. | 23,826,189 | Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 337,639 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.1 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud | Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 891,875 | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 40,073 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.4 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 519,539 | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 25,044 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|------------|---|---|-------------|---|-----------|
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.5 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 197,709 | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 8,117 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.6 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 118,237 | Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 5,291 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 5.1.2 | Actividad | 30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas | Total de la población adulta mayor no asegurada | 30 | Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores | 30 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 5.1.3 | Componente | 50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada | Total de población masculina de 45 años y más no asegurada | 50 | Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores | 50 |
| 13 | Salud Bucal | 4.3.1 | Actividad | Actividades Preventivas Intramuros Realizadas. | Actividades Preventivas Intramuros Programadas. | 34,703,351 | Actividades de Prevención (intramuros). | 1,617,159 |
| 13 | Salud Bucal | 4.4.1 | Actividad | Actividades Preventivas Extramuros realizadas. | Actividades Preventivas Extramuros Programadas. | 117,459,901 | Actividades de Prevención (extramuros). | 4,088,703 |
| 13 | Salud Bucal | 5.1.1 | Actividad | Actividades Curativas Asistenciales Realizadas. | Actividades Curativas Asistenciales Programadas. | 21,307,171 | Actividades Curativo Asistenciales (intramuros). | 1,008,273 |
| 13 | Salud Bucal | 7.5.1 | Fin | Unidades aplicativas con material de promoción. | Total unidades aplicativas con servicio de odontología. | 4,570 | Promoción de la Salud Bucal. | 172 |
| 13 | Salud Bucal | 8.4.1 | Actividad | Supervisiones al programa de salud bucal realizadas. | Supervisiones al programa de salud bucal programadas. | 4,570 | Supervisión del programa de salud bucal. | 211 |
| 13 | Salud Bucal | 9.4.1 | Actividad | Consultas estomatológicas realizadas. | Consultas estomatológicas programadas. | 9,538,423 | Consultas estomatológicas. | 396,003 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.2.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados | Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados | 156 | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis | 1 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.3.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados | Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados | 32 | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería | 1 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.1 | Componente | Número de sintomáticos respiratorios identificados | Número de sintomáticos respiratorios programados | 290,823 | Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis | 5,082 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2 | Componente | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento | Número total de casos registrados de tuberculosis programados | 13,968 | Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados | 249 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1 | Propósito | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados. | 247 | Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea | 4 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 3.4.1 | Actividad | Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida | Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida | 22,842 | Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran | 180 |

| | | | | | | | | |
|----|--|-------|-----------|--|--|-------|---|----|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 4.1.1 | Actividad | Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos) | Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos) | 96 | Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis | 3 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 5.1.1 | Actividad | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas | 854 | Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas | 18 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 1.1.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación de lepra realizados. | Número de eventos de capacitación de lepra programados. | 33 | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra. | 1 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 1.2.1 | Propósito | Casos nuevos de lepra identificados. | Casos nuevos de lepra programados. | 205 | Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos. | 1 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 2.1.1 | Actividad | Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 3,768 | Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 18 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 5.2.1 | Actividad | Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión. | Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión. | 65 | Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos. | 2 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 1.1.1 | Actividad | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas. | 4 | Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos. | 4 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 3.1.1 | Actividad | Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa. | Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa. | 2 | Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa. | 2 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 4.1.1 | Propósito | Reservas estratégicas conformadas | Reservas estratégica programada a conformar | 3 | Reservas estratégicas conformadas | 3 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 5.1.1 | Actividad | Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas | Emergencias presentadas | 0 | Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo | 1 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 5.2.1 | Actividad | Supervisiones realizadas | Supervisiones programadas | 4 | Supervisión a entidades federativas | 4 |
| 17 | Prevención de Cólera | 1.1.1 | Actividad | Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas. | Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas. | 4 | Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera. | 4 |
| 17 | Prevención de Cólera | 2.1.1 | Actividad | Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados. | Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE. | 2 | Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud. | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 3.1.1 | Actividad | Total de líderes capacitados | Total de líderes programados para capacitación | 30 | Líderes estatales capacitados | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 4.1.1 | Actividad | Total de operativos preventivos realizados | Total de operativos preventivos programados | 2 | Operativos preventivos en áreas de riesgo | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 4.2.1 | Actividad | Total de operativos de respuesta realizados | Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos) | 1 | Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 5.2.1 | Actividad | Supervisiones a entidades federativas realizadas | Supervisiones a entidades federativas programadas | 8 | Supervisión a entidades federativas | 8 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.3.1 | Componente | Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio | Número de tratamientos programados | 100 | Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.4.1 | Actividad | Número de establecimientos de atención residencial reconocidos | Número de establecimientos de atención residencial censados | 100 | Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009 | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.6.1 | Componente | Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA | Número de consultas de primera vez programadas | 100 | Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.8.1 | Actividad | Número de campañas de comunicación en adicciones programadas | Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas | 100 | Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.1.1 | Componente | Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud | Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud. | 262,905 | Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud). | 21,612 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1 | Componente | Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud. | Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud. | 47 | Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud). | 1 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 2.1.1 | Componente | Detecciones de VIH realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud. | Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud. | 1,211,177 | Porcentaje de detecciones de VIH en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud). | 29,780 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 2.1.2 | Componente | Detecciones de sífilis realizadas a mujeres embarazadas atendidas en la Secretaría de Salud. | Estimación de mujeres embarazadas a atender en la Secretaría de Salud. | 1,211,177 | Porcentaje de detecciones de sífilis en mujeres embarazadas (Secretaría de Salud). | 29,780 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.1.1 | Componente | Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud. | Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis). | 3 | Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud). | 2 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1 | Propósito | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. | 49,533 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud). | 582 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 4.1.1 | Componente | Consultas de ITS subsecuentes | Estimación de consultas de ITS de primera vez | 382,214 | Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud). | 8,931 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Componente | Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa. | Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa. | 90 | Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años. | 90 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|---|--|----|--|----|
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.1 | Componente | Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud. | Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud. | 90 | Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal. | 90 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Propósito | Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido. | Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad. | 90 | Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal. | 90 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Actividad | Número de menores de 10 años ingresados a control nutricional. | Total de menores de 10 años que acuden a consulta de primera vez en el año. | 10 | Porcentaje de menores de 10 años ingresados a control nutricional en el año. | 10 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.2 | Actividad | Número de menores de 5 años con desnutrición. | Total de consultas de primera vez a menores de 5 años. | 5 | Porcentaje de menores de 5 años con desnutrición. | 5 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.3 | Actividad | Número de menores de 5 años con sobrepeso-obesidad | Total de consultas de 1a. vez a menores de 5 años | 5 | Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con sobrepeso-obesidad | 5 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.2.4 | Actividad | Número de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad | Total de consultas de 1a. vez a niñas y niños de 5 a 9 años. | 5 | Porcentaje de niñas y niños de 5 a 9 años con sobrepeso-obesidad | 5 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.3.1 | Actividad | Número de talleres y campañas realizadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes | Número de talleres y campañas programadas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes | 70 | Porcentaje de talleres y campañas en prevención de bajo peso, sobrepeso y obesidad en adolescentes | 70 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Actividad | Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil | Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil | 70 | Porcentaje de sesiones informativas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil | 70 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Actividad | Número de sesiones informativas realizadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo | Número de sesiones informativas programadas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo | 90 | Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes y tutores en materia de prevención de violencia familiar, entre pares y en el noviazgo | 89 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Actividad | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año | 80 | Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año | 79 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Actividad | Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia. | Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención. | 20 | Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia. | 20 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.2 | Actividad | Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención | Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años | 80 | Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia. | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Propósito | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B. | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año. | 95 | Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B. | 95 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.2 | Propósito | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C. | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año. | 3 | Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C | 3 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.1 | Actividad | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático. | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda de primera vez. | 70 | Niños menores de cinco años con Enfermedad Respiratoria Aguda que reciben tratamiento sintomático. | 70 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.2 | Actividad | Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico. | Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez. | 30 | Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico. | 30 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.3.1 | Actividad | Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo. | Número de sesiones de Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo. | 90 | Sesiones del Comité Estatal de Mortalidad en la Infancia realizadas | 90 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|--|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.4.1 | Actividad | Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad. | Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año | 30 | Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez. | 30 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.1 | Actividad | Número de niñas y niños menores de cinco años que presentan riesgo de retraso en el desarrollo. | Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez. | 5 | Niñas y niños menores de cinco años con riesgo de retraso en el desarrollo. | 5 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.5.2 | Actividad | Número de niñas y niños menores de cinco años que recibieron técnicas de estimulación temprana por primera vez. | Número de niñas y niños menores de cinco años atendidos en consulta de niño sano de primera vez. | 80 | Niñas y niños menores de cinco años que recibieron estimulación temprana por primera vez. | 80 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.6.1 | Actividad | Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica | Total de menores de 10 años en consulta de primera vez. | 5 | Número de menores de 10 años atendidos en unidad médica con registro de lesiones no intencionales | 5 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.1.1 | Actividad | Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado | Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado | 100 | Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Actividad | Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa | Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa | 100 | Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.3.1 | Actividad | Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente | Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas | 100 | Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia | 100 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Actividad | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención | Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención | 80 | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención | 80 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.2.1 | Actividad | Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas | Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas | 100 | Evaluación de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia (COECIA) | 100 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Propósito | Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos | 80 | Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia | 80 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Actividad | Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas | Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas | 80 | Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 80 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.2.1 | Propósito | Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando | Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad | 50 | Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 50 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|---------------|--|---------|--------------------------|---|-----------------|------------|-------------------|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 210,811.00 | 210,811.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 210,811.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres | 1.76 | 200.00 | 352.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal | 1.76 | 200.00 | 352.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO | 6.45 | 200.00 | 1,290.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino" | 2.30 | 200.00 | 460.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino | 2.40 | 200.00 | 480.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía | 2.63 | 2,000.00 | 5,260.00 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|---------|-----------------------|---|-------|-----------|--------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago? | 1.70 | 1,500.00 | 2,550.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida | 2.31 | 2,000.00 | 4,620.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas" | 15.43 | 1,000.00 | 15,430.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre | 17.67 | 500.00 | 8,835.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO" | 4.03 | 2,000.00 | 8,060.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas | 1.94 | 2,000.00 | 3,880.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.4.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba | 95.61 | 27,125.00 | 2,593,421.25 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. | 15.38 | 29,780.00 | 458,016.40 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. | 11.64 | 37,000.00 | 430,680.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.19 | 30,256.00 | 852,916.64 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.19 | 30,256.00 | 852,916.64 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.19 | 30,256.00 | 852,916.64 |

| | | | | | | | |
|---|---|---------|--------------------------|---|--------|-----------|--------------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.19 | 30,256.00 | 852,916.64 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia | 2.00 | 6,000.00 | 12,000.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx" | 14.50 | 700.00 | 10,150.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos | 11.50 | 2,500.00 | 28,750.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4GB | 104.50 | 200.00 | 20,900.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo | 6.00 | 700.00 | 4,200.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico | 11.50 | 200.00 | 2,300.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera) | 14.50 | 600.00 | 8,700.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada | 3.00 | 700.00 | 2,100.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas | 112.00 | 1,115.00 | 124,880.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Muestrarios métodos p.f. | 40.00 | 300.00 | 12,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Disco criterios elegibilidad | 15.00 | 900.00 | 13,500.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico | 20.00 | 1,000.00 | 20,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB | 80.00 | 150.00 | 12,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico | 7.00 | 1,000.00 | 7,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1.2 | Anexo IV - Apoyo Federal | LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas. | 9.90 | 14,175.00 | 140,332.50 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1.3 | Anexo IV - Apoyo Federal | LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales) | 23.26 | 63,750.00 | 1,482,825.00 |

| | | | | | | | | |
|---------------|--|---|----------|--------------------------|---|----------|------------|----------------------|
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.4 | Anexo IV - Apoyo Federal | MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml | 20.40 | 133,530.00 | 2,724,012.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.4 | Anexo IV - Apoyo Federal | NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml. | 33.96 | 76,365.00 | 2,593,355.40 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador. | 1,300.00 | 15,180.00 | 19,734,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.6 | Anexo IV - Apoyo Federal | NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches. | 168.92 | 36,435.00 | 6,154,600.20 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.7 | Anexo IV - Apoyo Federal | CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. | 103.00 | 13,316.00 | 1,371,548.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.8 | Anexo IV - Apoyo Federal | CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual. | 39.44 | 4,250.00 | 167,620.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.9 | Anexo IV - Apoyo Federal | DISPOSITIVOS. Intrauterino, T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza. | 7.80 | 16,785.00 | 130,923.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.10 | Anexo IV - Apoyo Federal | DISPOSITIVOS. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza. | 16.00 | 675.00 | 10,800.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.11 | Anexo IV - Apoyo Federal | LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo. | 1,916.75 | 2,730.00 | 5,232,727.50 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | | 2.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. | 2,567.00 | 23.00 | 59,041.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:1 | 48.14 | 60.00 | 2,888.40 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2 | 48.14 | 60.00 | 2,888.40 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3 | 48.14 | 60.00 | 2,888.40 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud | 214.32 | 70.00 | 15,002.40 |
| TOTAL: | | | | | | | | 47,049,285.41 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|---------------|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Rabia | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. | 312.01 | 198.00 | 61,777.98 |
| 1 | Rabia | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml | 165.00 | 786.00 | 129,690.00 |
| 1 | Rabia | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml. | 114.00 | 315.00 | 35,910.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos | 174.00 | 3,245.00 | 564,630.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Líquido en Cubeta de 20 litros | 8,000.00 | 5.00 | 40,000.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Larvicida y Pupicida en Tambo de 203 Litros | 48,720.00 | 11.00 | 535,920.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas | 25,000.00 | 1.00 | 25,000.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado en Tambo de 208 litros | 89,000.00 | 11.00 | 979,000.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros | 12,760.00 | 150.00 | 1,914,000.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a San Luis Potosí | 125.04 | 1.00 | 125.04 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos | 16,240.00 | 152.00 | 2,468,480.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente | 23,706.40 | 4.00 | 94,825.60 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado. | 6,875.00 | 1.00 | 6,875.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 6,856,233.62 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI | 168.06 | 51.00 | 8,571.06 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1.6 | Ramo 12-Apoyo Federal | CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. | 136.00 | 2,642.00 | 359,312.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC. | 1,899.50 | 188.00 | 357,106.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 835.10 | 264.00 | 220,466.40 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. | 578.00 | 28.00 | 16,184.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | 517.00 | 95.00 | 49,115.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas. | 560.00 | 26.00 | 14,560.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas. | 2,000.12 | 283.00 | 566,033.96 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas. | 4,978.59 | 116.00 | 577,516.44 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 422.53 | 1,535.00 | 648,583.55 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas. | 1,379.32 | 1,508.00 | 2,080,014.56 |

| | | | | | | | |
|---|--|---------|------------------|--|----------|----------|--------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas. | 2,161.36 | 1,202.00 | 2,597,954.72 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | 466.00 | 478.00 | 222,748.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas. | 166.80 | 291.00 | 48,538.80 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas. | 5,429.27 | 69.00 | 374,619.63 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 142.00 | 243,388.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos. | 5,473.11 | 124.00 | 678,665.64 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas. | 347.96 | 1,357.00 | 472,181.72 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas. | 794.93 | 14.00 | 11,129.02 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas | 2,656.00 | 1,299.00 | 3,450,144.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos | 2,207.00 | 334.00 | 737,138.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas. | 657.47 | 118.00 | 77,581.46 |

| | | | | | | | |
|---------------|--|---------|------------------|---|-----------|----------|----------------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas. | 392.00 | 435.00 | 170,520.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas. | 1,056.91 | 225.00 | 237,804.75 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas. | 6,622.47 | 20.00 | 132,449.40 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. | 2,440.75 | 2,807.00 | 6,851,185.25 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas. | 205.50 | 63.00 | 12,946.50 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas. | 2,821.28 | 768.00 | 2,166,743.04 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. | 22,449.79 | 1.00 | 22,449.79 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas. | 2,140.70 | 1.00 | 2,140.70 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas. | 1,100.00 | 1.00 | 1,100.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg. Envase con 60 tabletas. | 6,622.47 | 1.00 | 6,622.47 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. | 339.60 | 1.00 | 339.60 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas. | 3,295.27 | 1.00 | 3,295.27 |
| TOTAL: | | | | | | | 23,419,148.73 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|----------|--------------------------|--|-----------------|------------|---------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. | 8.97 | 46,000.00 | 412,620.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. | 10.50 | 100,900.00 | 1,059,450.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. | 142.80 | 133,500.00 | 19,063,800.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.8 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. | 12.09 | 16,000.00 | 193,440.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.17 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml | 92.20 | 24,400.00 | 2,249,680.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.19 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. | 120.00 | 38,100.00 | 4,572,000.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.21 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). | 10.00 | 4,000.00 | 40,000.00 |

| | | | | | | | |
|---------------|----------------------|----------|--------------------------|--|--------|------------|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. | 54.46 | 100,700.00 | 5,484,122.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.6 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. | 167.11 | 99,900.00 | 16,694,289.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.18 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 47.06 | 448,728.00 | 21,117,139.68 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 148.38 | 44,800.00 | 6,647,424.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 77,533,964.68 |

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Gran total | 155,069,443.44 |
|-------------------|-----------------------|

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS | OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS | OTRA RECURSOS FINANCIEROS | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL |
|---|---|--|-------------------|---------------------|---|--|---|----------------------------------|---------------------|---|--|--|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 411,500.00 | 0.00 | 411,500.00 | 1,363,486.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 1,373,486.00 | 900,323.00 | 0.00 | 0.00 | 2,685,309.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 689,825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 689,825.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 689,825.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,627.00 | 0.00 | 0.00 | 39,990.00 | 76,617.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 76,617.00 |
| Total: | | 411,500.00 | 0.00 | 411,500.00 | 2,089,938.00 | 0.00 | 0.00 | 49,990.00 | 2,139,928.00 | 900,323.00 | 0.00 | 0.00 | 3,451,751.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,708,596.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,708,596.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,708,596.03 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 2,800,000.00 | 210,811.00 | 3,010,811.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 24,980,346.59 | 0.00 | 0.00 | 27,991,157.59 |
| Total: | | 2,800,000.00 | 210,811.00 | 3,010,811.00 | 2,708,596.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,708,596.03 | 24,980,346.59 | 0.00 | 0.00 | 30,699,753.62 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 90,000.00 | 0.00 | 90,000.00 | 6,638,233.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,638,233.43 | 2,941,605.45 | 0.00 | 0.00 | 9,669,838.88 |
| Total: | | 90,000.00 | 0.00 | 90,000.00 | 6,638,233.43 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,638,233.43 | 2,941,605.45 | 0.00 | 0.00 | 9,669,838.88 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 1,249,207.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,249,207.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,999,207.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total: | | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 1,249,207.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,249,207.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,999,207.00 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | |
|---|--|------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------|-------------|----------------------|---|---|---|-----------------------|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS) | | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 3,564,410.16 | 51,569.00 | 3,615,979.16 | 3,136,291.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,136,291.50 | 18,343,101.57 | 0.00 | 0.00 | 25,095,372.23 | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 4,139,951.16 | 3,482,117.65 | 7,622,068.81 | 520,816.84 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 520,816.84 | 29,489,669.61 | 3,530,358.47 | 0.00 | 37,751,247.17 | |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 0.00 | 89,100.00 | 89,100.00 | 432,360.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 432,360.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 521,460.00 | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 189,380.00 | 189,380.00 | 942,647.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 942,647.00 | 40,833,344.16 | 0.00 | 0.00 | 41,965,371.16 | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,263,334.00 | 59,041.00 | 2,322,375.00 | 233,592.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 233,592.00 | 2,634,364.35 | 0.00 | 0.00 | 5,190,331.35 | |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 23,667.60 | 23,667.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,667.60 | |
| Total: | | 9,967,695.32 | 3,894,875.25 | 13,862,570.57 | 5,265,707.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,265,707.34 | 91,300,479.69 | 3,530,358.47 | 0.00 | 110,547,449.51 | |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Rabia | 0.00 | 227,377.98 | 227,377.98 | 10,194,832.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,194,832.15 | 1,809,347.30 | 0.00 | 0.00 | 12,231,557.43 | |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 193,749.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 193,749.12 | 7,901.80 | 0.00 | 0.00 | 201,650.92 | |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1,571,487.96 | 6,527,155.04 | 8,098,643.00 | 21,621,592.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,621,592.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,720,235.00 | |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 382,000.00 | 0.00 | 382,000.00 | 219,999.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 219,999.50 | 1,297.98 | 0.00 | 0.00 | 603,297.48 | |
| 6 | Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 171,000.00 | 0.00 | 171,000.00 | 85,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 256,000.00 | |
| 8 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| 10 | Diabetes Mellitus | 1,704,000.00 | 0.00 | 1,704,000.00 | 3,221,752.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,221,752.48 | 61,360,935.13 | 0.00 | 0.00 | 66,286,687.61 | |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2,356,242.00 | 0.00 | 2,356,242.00 | 4,104,839.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,104,839.56 | 31,504,077.87 | 0.00 | 0.00 | 37,965,159.43 | |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 213,276.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 213,276.00 | 1,149,398.38 | 0.00 | 0.00 | 1,362,674.38 | |
| 13 | Salud Bucal | 75,598.00 | 0.00 | 75,598.00 | 4,488,389.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,488,389.15 | 23,253,462.88 | 0.00 | 0.00 | 27,817,450.03 | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 0.00 | 101,700.60 | 101,700.60 | 1,141,149.09 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,141,149.09 | 4,888,483.57 | 0.00 | 0.00 | 6,131,333.26 | |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37,677.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37,677.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37,677.00 | |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | |
| 17 | Prevención de Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 245,348.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 245,348.00 | 5,000.00 | 0.00 | 0.00 | 250,348.00 | |
| Total: | | 6,260,327.96 | 6,856,233.62 | 13,116,561.58 | 46,767,604.05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,767,604.05 | 123,979,904.91 | 0.00 | 0.00 | 183,864,070.54 | |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención de y Tratamiento de las Adicciones | 1,137,930.00 | 0.00 | 1,137,930.00 | 300,305.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,305.00 | 3,114,328.35 | 0.00 | 0.00 | 4,552,563.35 | |
| Total: | | 1,137,930.00 | 0.00 | 1,137,930.00 | 300,305.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,305.00 | 3,114,328.35 | 0.00 | 0.00 | 4,552,563.35 | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|--|------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------|------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|---|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 59,000.00 | 724,989.06 | 783,989.06 | 13,015,038.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,015,038.50 | 5,050,280.90 | 0.00 | 26,465,579.67 | 45,314,888.13 | | | | |
| Total: | | 59,000.00 | 724,989.06 | 783,989.06 | 13,015,038.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,015,038.50 | 5,050,280.90 | 0.00 | 26,465,579.67 | 45,314,888.13 | | | | |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 620,000.00 | 27,590,990.00 | 28,210,990.00 | 8,887,059.67 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,887,059.67 | 69,856,318.61 | 0.00 | 0.00 | 106,954,368.28 | | | | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3,759,564.00 | 0.00 | 3,759,564.00 | 2,942,868.28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,942,868.28 | 25,877,171.90 | 0.00 | 0.00 | 32,579,604.18 | | | | |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 110,998.00 | 0.00 | 110,998.00 | 328,090.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 328,090.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 439,088.00 | | | | |
| Total: | | 4,490,562.00 | 27,590,990.00 | 32,081,552.00 | 12,158,017.95 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,158,017.95 | 95,733,490.51 | 0.00 | 0.00 | 139,973,060.46 | | | | |
| Gran Total: | | 25,967,015.28 | 39,277,898.93 | 65,244,914.21 | 90,192,647.30 | 0.00 | 0.00 | 49,990.00 | 90,242,637.30 | 348,000,759.40 | 3,530,358.47 | 26,465,579.67 | 530,072,582.49 | | | | |

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 8 de agosto de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Prudencia Cerón Mireles, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora General Adjunta de Equidad de Género, **Aurora del Río Zolezzi**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Roberto Avalos Carbajal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. **Las partes declaran conjuntamente:**
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
 - III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|--|--|---------------------|----------------------|
| | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 3,257,330.00 | 0.00 | 3,257,330.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 |
| Subtotal: | | 10,257,330.00 | 0.00 | 10,257,330.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 2,800,000.00 | 77,523.00 | 2,877,523.00 |
| Subtotal: | | 4,900,000.00 | 77,523.00 | 4,977,523.00 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | |
| 1 | Salud Mental | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 |
| Subtotal: | | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 11,522,670.00 | 6,030,805.00 | 17,553,475.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 13,717,440.27 | 2,803,772.45 | 16,521,212.72 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 2,530,060.00 | 87,100.00 | 2,617,160.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 644,494.00 | 217,040.00 | 861,534.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,971,288.00 | 148,886.00 | 3,120,174.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 23,696.00 | 23,667.60 | 47,363.60 |
| Subtotal: | | 31,409,648.27 | 9,311,271.05 | 40,720,919.32 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | |
| 1 | Rabia | 0.00 | 200,367.80 | 200,367.80 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 2,520,094.10 | 5,576,864.90 | 8,096,959.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 937,000.00 | 300,000.00 | 1,237,000.00 |
| 6 | Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 28,500.00 | 0.00 | 28,500.00 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 2,476,000.00 | 0.00 | 2,476,000.00 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 3,372,242.00 | 0.00 | 3,372,242.00 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 86,200.00 | 0.00 | 86,200.00 |
| 13 | Salud Bucal | 75,598.00 | 0.00 | 75,598.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 515,000.00 | 284,476.80 | 799,476.80 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 |
| 17 | Prevención de Cólera | 561,052.25 | 0.00 | 561,052.25 |
| Subtotal: | | 11,321,686.35 | 6,361,709.50 | 17,683,395.85 |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES | | | | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 6,422,504.45 | 0.00 | 6,422,504.45 |
| Subtotal: | | 6,422,504.45 | 0.00 | 6,422,504.45 |

| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | |
|---|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 646,467.00 | 1,077,001.86 | 1,723,468.86 |
| Subtotal: | | 646,467.00 | 1,077,001.86 | 1,723,468.86 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 940,000.00 | 24,128,410.00 | 25,068,410.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 427,500.00 | 0.00 | 427,500.00 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 614,516.00 | 0.00 | 614,516.00 |
| Subtotal: | | 1,982,016.00 | 24,128,410.00 | 26,110,426.00 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | 68,339,652.07 | 40,955,915.41 | 109,295,567.48 |

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$109,295,567.48 (ciento nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$68,339,652.07 (sesenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 07/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a los Servicios de Salud de Sinaloa.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$40,955,915.41 (cuarenta millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos quince pesos 41/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Sinaloa, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- ...

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

SEXTA.- ...

VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|---|-------------|----------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 3,257,330.00 | 0.00 | 3,257,330.00 | 805,500.00 | 0.00 | 0.00 | 805,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,062,830.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,300,000.00 |
| TOTALES | | 10,257,330.00 | 0.00 | 10,257,330.00 | 1,105,500.00 | 0.00 | 0.00 | 1,105,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,362,830.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|---|-------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,100,000.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 2,800,000.00 | 0.00 | 2,800,000.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,800,000.00 |
| TOTALES | | 4,900,000.00 | 0.00 | 4,900,000.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,900,000.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|-------------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 700,000.00 | 700,000.00 | 2,394,057.40 | 0.00 | 0.00 | 2,394,057.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,094,057.40 |
| TOTALES | | 0.00 | 700,000.00 | 700,000.00 | 2,394,057.40 | 0.00 | 0.00 | 2,394,057.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,094,057.40 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Seguridad Vial | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 700,000.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 700,000.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|-----|---|--|---------------|---------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|---|----------|---------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 0.00 | 11,522,670.00 | 11,522,670.00 | 8,393,123.44 | 0.00 | 0.00 | 8,393,123.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,915,793.44 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 0.00 | 13,627,966.68 | 13,627,966.68 | 1,230,000.00 | 0.00 | 12,703,844.30 | 13,933,844.30 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 27,561,810.98 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 2,146,350.00 | 383,710.00 | 2,530,060.00 | 650,250.00 | 0.00 | 0.00 | 650,250.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,180,310.00 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 644,494.00 | 644,494.00 | 1,865,000.00 | 12,509,575.18 | 0.00 | 14,374,575.18 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,019,069.18 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 0.00 | 2,971,288.00 | 2,971,288.00 | 813,439.48 | 0.00 | 0.00 | 813,439.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,784,727.48 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 23,696.00 | 0.00 | 23,696.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 23,696.00 |
| TOTALES | | 2,170,046.00 | 29,150,128.68 | 31,320,174.68 | 12,951,812.92 | 12,509,575.18 | 12,703,844.30 | 38,165,232.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 69,485,407.08 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | | TOTAL |
|-----|--|--|--------------|--------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|---|----------|---------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Rabia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 327,959.04 | 0.00 | 0.00 | 327,959.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 327,959.04 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 2,520,094.10 | 0.00 | 2,520,094.10 | 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,521,094.10 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 937,000.00 | 0.00 | 937,000.00 | 114,363.74 | 0.00 | 0.00 | 114,363.74 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,051,363.74 |
| 6 | Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,480,000.00 | 0.00 | 0.00 | 18,480,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,480,000.00 |
| 8 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,552.00 | 0.00 | 0.00 | 300,552.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,552.00 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 28,500.00 | 0.00 | 28,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28,500.00 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 1,560,000.00 | 916,000.00 | 2,476,000.00 | 10,185,302.79 | 0.00 | 2,067,578.00 | 12,252,880.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,728,880.79 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 2,038,242.00 | 1,334,000.00 | 3,372,242.00 | 11,123,277.54 | 0.00 | 105,340.00 | 11,228,617.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,600,859.54 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 0.00 | 86,200.00 | 86,200.00 | 450,000.00 | 0.00 | 0.00 | 450,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 536,200.00 |
| 13 | Salud Bucal | 75,598.00 | 0.00 | 75,598.00 | 6,505,793.10 | 0.00 | 0.00 | 6,505,793.10 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,581,391.10 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|--|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|---------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 275,000.00 | 240,000.00 | 515,000.00 | 1,865,300.00 | 0.00 | 0.00 | 1,865,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,380,300.00 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,820.00 | 0.00 | 0.00 | 25,820.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,820.00 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 750,000.00 |
| 17 | Prevención de Cólera | 0.00 | 561,052.25 | 561,052.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 561,052.25 |
| TOTALES | | 8,184,434.10 | 3,137,252.25 | 11,321,686.35 | 49,379,368.21 | 0.00 | 2,172,918.00 | 51,552,286.21 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 62,873,972.56 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 600,000.00 | 5,822,504.45 | 6,422,504.45 | 1,788,560.00 | 0.00 | 0.00 | 1,788,560.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,211,064.45 |
| TOTALES | | 600,000.00 | 5,822,504.45 | 6,422,504.45 | 1,788,560.00 | 0.00 | 0.00 | 1,788,560.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,211,064.45 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------|-------------------|---|--------------------------------|-----------------|---------------------|----------------------------|---|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 646,467.00 | 0.00 | 646,467.00 | 4,063,705.00 | 0.00 | 0.00 | 4,063,705.00 | 33,663,041.60 | 4,174,920.00 | 37,837,961.60 | 42,548,133.60 |
| TOTALES | | 646,467.00 | 0.00 | 646,467.00 | 4,063,705.00 | 0.00 | 0.00 | 4,063,705.00 | 33,663,041.60 | 4,174,920.00 | 37,837,961.60 | 42,548,133.60 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------------|---------------------|---|--------------------------------|------------------|----------------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Vacunación Universal | 940,000.00 | 0.00 | 940,000.00 | 12,887,998.00 | 31,063,511.00 | 0.00 | 43,951,509.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 44,891,509.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 427,500.00 | 0.00 | 427,500.00 | 201,000.00 | 0.00 | 42,960.00 | 243,960.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 671,460.00 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 0.00 | 614,516.00 | 614,516.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 614,516.00 |
| TOTALES | | 1,367,500.00 | 614,516.00 | 1,982,016.00 | 13,088,998.00 | 31,063,511.00 | 42,960.00 | 44,195,469.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 46,177,485.00 |

Gran Total

| No. | TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | TOTAL |
|--------------|---|--|----------------------|----------------------|---|--------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | SUBTOTAL | ANEXO IV PRORESPPPO | ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS | ANEXO IV CONSEG | SUBTOTAL | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS | FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| TOTAL | | 28,825,777.10 | 39,424,401.38 | 68,250,178.48 | 88,772,001.53 | 43,573,086.18 | 14,919,722.30 | 147,264,810.01 | 33,663,041.60 | 4,174,920.00 | 37,837,961.60 | 253,352,950.09 |

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

| ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12 | | | |
|--|---|---|-----------------|
| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | |
| | | SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS | SMS XXI INSUMOS |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 89,473.59 | 2,593,192.96 |
| | | 2,682,666.55 | |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|----------------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | |
| | Abril | 3,257,330.00 |
| | Subtotal | 3,257,330.00 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | |
| | Abril | 4,000,000.00 |
| | Agosto | 3,000,000.00 |
| | Subtotal | 7,000,000.00 |
| | Total | 10,257,330.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Abril | 2,100,000.00 |
| | Subtotal | 2,100,000.00 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | |
| | Abril | 2,800,000.00 |
| | Subtotal | 2,800,000.00 |
| | Total | 4,900,000.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|-------------------------------|-------------------|
| 1 | Salud Mental | |
| | Abril | 700,000.00 |
| | Subtotal | 700,000.00 |
| | Total | 700,000.00 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---|-------------------|
| 1 | Seguridad Vial | |
| | Abril | 650,000.00 |
| | Septiembre | 50,000.00 |
| | Subtotal | 700,000.00 |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| | Total | 700,000.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|----------------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | |
| | Abril | 11,522,670.00 |
| | Subtotal | 11,522,670.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | |
| | Abril | 12,777,966.68 |
| | Mayo | 600,000.00 |
| | Agosto | 339,473.59 |
| | Subtotal | 13,717,440.27 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | |
| | Abril | 2,530,060.00 |
| | Subtotal | 2,530,060.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Abril | 644,494.00 |
| | Subtotal | 644,494.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Abril | 2,971,288.00 |
| | Subtotal | 2,971,288.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Abril | 23,696.00 |
| | Subtotal | 23,696.00 |
| | Total | 31,409,648.27 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|--------------|
| 1 | Rabia | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | |
| | Abril | 2,520,094.10 |
| | Subtotal | 2,520,094.10 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | |
| | Abril | 937,000.00 |
| | Subtotal | 937,000.00 |

| | | |
|----|--|----------------------|
| 6 | Oncocercosis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 8 | Leishmaniasis | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | |
| | Abril | 28,500.00 |
| | Subtotal | 28,500.00 |
| 10 | Diabetes Mellitus | |
| | Abril | 2,358,000.00 |
| | Mayo | 118,000.00 |
| | Subtotal | 2,476,000.00 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | |
| | Abril | 2,260,242.00 |
| | Mayo | 1,112,000.00 |
| | Subtotal | 3,372,242.00 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | |
| | Abril | 0.00 |
| | Mayo | 86,200.00 |
| | Subtotal | 86,200.00 |
| 13 | Salud Bucal | |
| | Abril | 75,598.00 |
| | Subtotal | 75,598.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | |
| | Abril | 515,000.00 |
| | Subtotal | 515,000.00 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | |
| | Abril | 0.00 |
| | Subtotal | 0.00 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | |
| | Abril | 750,000.00 |
| | Subtotal | 750,000.00 |
| 17 | Prevención de Cólera | |
| | Abril | 561,052.25 |
| | Subtotal | 561,052.25 |
| | Total | 11,321,686.35 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |
|-----|--|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones |
| | Abril 6,422,504.45 |
| | Subtotal 6,422,504.45 |
| | Total 6,422,504.45 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |
|-----|--|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) |
| | Abril 589,867.00 |
| | Septiembre 56,600.00 |
| | Subtotal 646,467.00 |
| | Total 646,467.00 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO |
|-----|--|
| 1 | Vacunación Universal |
| | Abril 450,000.00 |
| | Agosto 490,000.00 |
| | Subtotal 940,000.00 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia |
| | Abril 167,500.00 |
| | Agosto 260,000.00 |
| | Subtotal 427,500.00 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia |
| | Abril 544,516.00 |
| | Agosto 70,000.00 |
| | Subtotal 614,516.00 |
| | Total 1,982,016.00 |

| | |
|-------------------|----------------------|
| Gran total | 68,339,652.07 |
|-------------------|----------------------|

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.2.1 | Propósito | Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud | Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud | 50 | Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada | 50 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.3.1 | Componente | Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno | Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno | 32 | Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno | 1 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 1.5.2 | Propósito | Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud | Total de escuelas públicas programadas | 8,640 | Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud | 185 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.1.1 | Componente | Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados | Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados | 292 | Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud | 4 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 2.2.1 | Componente | Número de talleres impartidos a la población general | Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar | 264,800 | Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar | 22,500 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 4.1.1 | Actividad | Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados | Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados | 224 | Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados | 7 |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 5.1.1 | Actividad | Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas | Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas | 5,124 | Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas | 120 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Actividad | Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados | Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados | 3,500 | Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.2.1 | Actividad | Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados | Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados | 32 | Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 1.3.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados | Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados | 32 | Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.1.1 | Actividad | Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias | Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias | 240 | Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.2.1 | Actividad | Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada | Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas | 240 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.3.1 | Actividad | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas | Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas | 64 | Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables | 2 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------|------------|---|--|-------|--|----|
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.4.1 | Actividad | Número de comunidades acreditadas como saludables | Número de comunidades programadas para acreditar como saludables | 1,500 | Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables | 5 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 2.5.1 | Actividad | Número de espacios públicos acreditados como saludables | Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables | 800 | Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.1.1 | Componente | Número de municipios con acciones de promoción de la salud incorporadas en sus planes de desarrollo municipal | Número de municipios programados para incorporarse | 450 | Porcentaje de municipios con acciones de promoción de la salud en su planes de desarrollo municipal | 6 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.2.1 | Componente | Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales | Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud | 400 | Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.4.1 | Actividad | Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre | Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre | 900 | Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia | 50 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.5.1 | Actividad | Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas | Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas | 150 | Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos | 1 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.6.1 | Actividad | Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física | Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física | 100 | Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.7.1 | Actividad | Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | 1,000 | Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.8.1 | Actividad | Número de reuniones con presidentes municipales realizadas | Número de reuniones con presidentes municipales programadas | 32 | Porcentaje de reuniones con presidentes municipales | 2 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 3.9.1 | Actividad | Número de municipios activos | Número de municipios activos programados | 500 | Municipio activo | 6 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.1.1 | Actividad | Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa | Número total de jurisdicciones en la entidad | 240 | Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.2.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas | Número de visitas de supervisión programadas | 180 | Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores | 3 |
| 2 | Entornos y Comunidades Saludables | 4.3.1 | Actividad | Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas | Número total de proyectos ganadores | 100 | Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas | 3 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|-------|-----------|--|---|----|---|---|
| 3 | Alimentación y Activación Física | 1.1.1 | Actividad | Eventos realizados | Eventos programados | 32 | Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 2.1.1 | Actividad | Campañas y eventos realizados | Campañas y eventos programados | 32 | Campañas y eventos de sensibilización de la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 3.1.1 | Actividad | Número de alianzas y eventos realizados | Número de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior | 32 | Difusión de la cultura alimentaria tradicional | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 4.2.1 | Actividad | Campañas realizadas | Campañas programadas | 32 | Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 5.1.1 | Actividad | Capacitaciones impartidas | Capacitaciones programadas | 32 | Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física | 1 |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 6.1.1 | Actividad | Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas | Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas | 64 | Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa | 4 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2.2.1 | Componente | Informes realizados (4) | Informes programados (4) | 100 | Elaboración de informes | 100 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 3.1.1 | Actividad | Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico | Número de Indicadores evaluados (4) | 80 | Operatividad General del NuTraVe | 80 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 4.1.1 | Actividad | Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3) | Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3). | 80 | Número de cursos y diplomados realizados durante el año | 80 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 6.2.1 | Actividad | Número de Unidades conectadas a Internet. | Número de Unidades propuestas a Equipar | 90 | Estatal, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet. | 90 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 9.1.1 | Actividad | Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6) | Número de sistemas especiales por informar en un mes (6) | 90 | Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología | 90 |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 9.2.1 | Componente | Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes | Número programado de Boletines por publicar en el Año (12) | 95 | Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados | 95 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 4.1.1 | Propósito | Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE | Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE | 5 | Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE | 5 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 4.2.1 | Actividad | Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior | Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso | 1 | Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 1 |

| | | | | | | | | | |
|---|--|----|-------|-----------|---|---|-----|--|----|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | de | 5.1.1 | Actividad | Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico | Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico | 27 | Cobertura de Marco Analítico Básico | 24 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | de | 5.1.2 | Actividad | Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 95 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 95 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | de | 5.1.3 | Actividad | Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico | 90 | Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico | 90 |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | de | 6.1.1 | Actividad | Eventos realizados | Eventos programados | 100 | Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica | 1 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--------------|--------|-------------------|--|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Salud Mental | 1.1.1 | Actividad | Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental | Número total de polígonos meta | 42 | Polígonos intervenidos por el programa de salud mental | 2 |
| 1 | Salud Mental | 1.2.1 | Actividad | Número de campañas realizadas | Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental | 100 | Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental | 6 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.1 | Fin | Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP | Total de personal médico y paramédico de centros de salud | 10 | Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP | 10 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.2 | Actividad | Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales | Total de personal de centro integral de salud mental | 50 | Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales | 50 |
| 1 | Salud Mental | 4.4.3 | Componente | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío | Total de hospitales psiquiátricos | 33 | Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío | 1 |
| 1 | Salud Mental | 4.5.5 | Componente | Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial | Total de hospitales psiquiátricos | 33 | Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial | 1 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.3 | Fin | Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado | Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial | 50 | Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial | 20 |
| 1 | Salud Mental | 5.1.5 | Fin | Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura | Total de hospitales psiquiátricos | 33 | Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos | 1 |
| 1 | Salud Mental | 6.1.2 | Fin | Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica | Total de unidades de hospitalización psiquiátrica | 33 | Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización | 1 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Seguridad Vial | 1.1.1 | Componente | Número de observatorios estatales de lesiones homologados | Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento | 5 | Observatorios estatales de lesiones homologados | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.2.1 | Actividad | Número de reuniones realizadas | Número de reuniones programadas | 3 | Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales | 3 |
| 1 | Seguridad Vial | 1.3.1 | Actividad | Número de reportes estadísticos y geomáticos generados | Número de reportes estadísticos y geomáticos programados | 3 | Reportes estadísticos y geomáticos | 1 |
| 1 | Seguridad Vial | 2.1.1 | Componente | Número de proyectos de adecuación normativa impulsados | Número de proyectos de adecuación normativa elaborados | 2 | Proyectos de adecuación normativa | 2 |
| 1 | Seguridad Vial | 2.2.1 | Componente | Proyectos de adecuación normativa impulsados | Proyectos de adecuación normativa elaborados | 2 | Impulso de adecuación de la normativa federal | 2 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.1.1 | Componente | Campañas preventivas de accidentes viales realizadas | Campañas preventivas de accidentes viales programadas | 3 | Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de género | 3 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.1 | Componente | Número de cursos en seguridad vial impartidos | Número de cursos en seguridad vial programados | 12 | Cursos de capacitación en seguridad vial | 4 |
| 1 | Seguridad Vial | 4.1.1 | Componente | Número de convenios de colaboración formalizados | Número de socios estratégicos | 8 | Convenios de colaboración formalizados | 8 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.1.1 | Componente | Número de asesorías otorgadas | Número de municipios prioritarios programados | 12 | Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento | 3 |
| 1 | Seguridad Vial | 6.1.1 | Componente | Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento | Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados | 4 | Centros Reguladores de Urgencias Médicas en funcionamiento | 1 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------------|--------|-------------------|--|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1 | Actividad | Número de informes de campaña enviados al CNEGSR | Número de entidades federativas con convenio AFASPE | 100 | Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer | 1 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.2.1 | Componente | Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2 | 22 | Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía | 29 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.3.1 | Componente | Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez | Mujeres de 25 a 64 años | 55 | Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años | 55 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.4.1 | Actividad | Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH | Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5 | 57 | Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH | 60 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 6.4.1 | Actividad | Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años | Mastógrafos fijos en la entidad | 100 | Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años | 100 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 6.5.1 | Actividad | Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación. | Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación. | 100 | Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|------------|--|---|-----|---|-----|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 7.2.1 | Componente | Mujeres con BIRADS 4 y 5 en evaluación diagnóstica | Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje | 95 | Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer | 95 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 7.2.2 | Componente | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica | Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología | 95 | Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica | 95 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.1.1 | Actividad | Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo | Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social | 100 | Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.4.1 | Actividad | Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH | Total de mujeres embarazadas en control prenatal | 100 | Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1 | Actividad | Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas | Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social | 90 | Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social | 90 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.1.1 | Actividad | Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas | Total de médicos especialistas | 50 | Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas | 50 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 3.1.2 | Actividad | Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado) | Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado) | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado). | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 5.1.1 | Actividad | Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas | Número de emergencias obstétricas atendidas | 100 | Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas | 100 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 6.3.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal | Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal | 100 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 1.4.1 | Actividad | Número de campañas difundidas | Número de campañas programadas. | 1 | Número de campañas difundidas. | 1 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 3.1.1 | Actividad | Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente. | Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013. | 110 | Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente. | 6 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.1.1 | Actividad | Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables | Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente | 500 | Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente | 120 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1 | Componente | Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año. | Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013 | 15 | Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad. | 15 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.5.1 | Componente | Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico. | Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años. | 80 | Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes. | 80 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|---|--|-----------|---|--------|
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 5.4.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas. | Número de visitas de supervisión programadas. | 1 | Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas. | 3 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1 | Componente | Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud. | Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 50 | Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | 45 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1 | Actividad | Número de personas capacitadas durante el año | Número de personas programadas para ser capacitadas | 100 | Porcentaje de personal capacitado respecto del programado | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1 | Componente | Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico. | Total de eventos obstétricos atendidos | 70 | Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico. | 70 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.1.1 | Actividad | Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada | Número de reuniones programadas | 100 | Número de reuniones efectuadas durante el año | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.6.1 | Actividad | Número de informes realizados | Número de informes programados | 100 | Número de informes elaborados durante el año | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.5.1 | Actividad | Número de visitas de supervisión realizadas. | Número de visitas de supervisión programadas. | 100 | Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas | 100 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 8.1.2 | Actividad | Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año. | Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013. | 10 | Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí. | 10 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 8.3.1 | Componente | Número de vasectomías realizadas | Número de médicos capacitados en la técnica de vasectomía sin bisturí | 8 | Promedio mensual de vasectomías realizadas por médico certificado en la técnica de vasectomía sin bisturí | 440 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Actividad | Número de mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección | Estimado de Mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud | 1,822,367 | Cobertura de detección en mujeres de 15 años y más unidas que acuden a los servicios de salud | 59,380 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Actividad | Mujeres de 15 años y más, unidas usuarias de los Servicios de Salud que resultaron positivas a la herramienta de detección | Número de mujeres de 15 años y más, unidas que acuden a los servicios de salud y que se les aplica la herramienta de detección | 622,925 | Porcentaje de mujeres de 15 años y más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultaron positivas | 20,724 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Actividad | Número de personal médico capacitado y sensibilizado | Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización | 3,225 | Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud | 6 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.1 | Actividad | Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA | Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud | 7,000 | Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA | 29 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.2 | Componente | Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados | Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa | 224,253 | Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa | 7,460 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Actividad | Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa | Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa | 897,012 | Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional | 29,842 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|--|--|---------|---|-------|
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.3.1 | Componente | Número de visitas de supervisión realizadas | Número de visitas de supervisión programadas | 488 | Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas | 7 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Componente | Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa | 156,977 | Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud | 5,222 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 5.1.1 | Componente | Número de material de promoción y difusión distribuido | Número de material de promoción y difusión programado | 7 | Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido | 7 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 6.2.1 | Actividad | Número de grupos de re-educación de agresores formados | Número de grupos de re-educación de agresores programados | 512 | Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados | 16 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.1 | Actividad | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado | Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar | 14,912 | Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos. | 300 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 3.1.2 | Actividad | Número de hospitales con un directivo/a capacitado | Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año | 687 | Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos. | 17 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Rabia | 1.1.1 | Componente | Dosis de vacuna antirrábica aplicadas | Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar | 18,000,000 | Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos | 272,000 |
| 1 | Rabia | 1.2.1 | Actividad | Número de viviendas encuestadas en el barrido casa por casa | Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa | 85 | Número de viviendas encuestadas en el área delimitada como de riesgo | 100 |
| 1 | Rabia | 1.3.1 | Componente | Municipio con reconocimiento otorgado | Municipio que solicita el reconocimiento | 3 | Reconocimiento otorgado al municipio que apoya a la jurisdicción | 3 |
| 1 | Rabia | 1.3.2 | Componente | Jurisdicción sanitaria precertificada | Jurisdicción sanitaria con 90% anualmente en cada indicador de Caminando a la Excelencia en Rabia y solicita la precertificación | 2 | Precertificar en la eliminación de la transmisión del virus de la rabia canina a la jurisdicción sanitaria | 2 |
| 1 | Rabia | 3.1.1 | Componente | Número de perros y gatos esterilizados | Número de perros y gatos programados a esterilizar | 430,994 | Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación | 20,000 |
| 1 | Rabia | 3.2.1 | Componente | Número de perros y gatos eliminados | Número de perros y gatos programados a eliminar | 630,710 | Población canina y felina controlada en áreas de alta marginación | 4,000 |
| 1 | Rabia | 4.1.1 | Componente | Muestras de cerebro de perro enviadas | Muestras de cerebro de perro programadas | 63,071 | Muestras de cerebros de perro enviadas al laboratorio | 320 |
| 1 | Rabia | 4.1.2 | Componente | Muestras de cerebro de otros animales enviadas | Muestras de cerebro de otros animales programadas | 2,831 | Muestras de cerebro de otros animales enviadas al laboratorio | 10 |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 3.2.1 | Componente | Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario | Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME | 100 | Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 1.1.1 | Componente | Número de perros ectodesparasitados | Número de perros programados | 90 | Perros ectodesparasitados | 90 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 1.1.4 | Componente | Número de casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual | Número de casas visitadas | 80 | Casas rociadas intra y peridomiciliar con insecticida residual | 80 |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 1.2.1 | Componente | Pacientes sospechosos de rickettsiosis tratados | Casos sospechosos de rickettsiosis | 100 | Pacientes sospechosos de rickettsiosis que reciben tratamiento | 100 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1.1.1 | Propósito | Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas | Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas | 4 | Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas. | 4 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 4.1.1 | Propósito | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | Número de Semanas en el periodo | 48 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 4.3.1 | Propósito | Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias | Localidades prioritarias Programadas | 628 | Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector. | 15 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 4.6.1 | Actividad | Casos nuevos de dengue tratados | Casos nuevos de dengue notificados | 100 | Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue. | 100 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 5.2.1 | Propósito | Ovitrapas positivas | Ovitrapas con Lectura | 263 | Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias | 1 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1 | Propósito | Número de Localidades con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades de Riesgo Programadas | 628 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo. | 12 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2 | Propósito | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV | Número de Localidades prioritarias Programadas | 628 | Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 15 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.3 | Propósito | Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector | Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE | 100 | Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE | 90 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.4.1 | Propósito | Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria | Localidades Intervenidas para Control Larvario | 628 | Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario. | 12 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 9.1.1 | Propósito | Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento | Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada | 30 | Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|--------|-----------|--|---|---------|--|-----|
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 9.2.1 | Propósito | Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | 32 | Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad. | 1 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 9.6.1 | Propósito | Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa | Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa | 100 | Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa | 100 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 13.1.1 | Actividad | Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD | Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD. | 18 | Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género. | 1 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 15.1.1 | Propósito | Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados | Número de Estudios de Investigación Operativa Programados | 32 | Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 1 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.1.1 | Actividad | Casos nuevos y sus convivientes tratados. | Total de casos nuevos y convivientes notificados. | 100 | Mide la proporción de casos nuevos y convivientes que han recibido tratamiento antipalúdico | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.2.1 | Actividad | Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación. | Mujeres embarazadas en la que se confirmó paludismo. | 100 | Mide la proporción de casos de paludismo en embarazadas que son tratadas a partir del segundo trimestre de gestación. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.3.2 | Actividad | Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico. | Total de casos probables de paludismo reportados. | 100 | El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre. | 100 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 1.6.1 | Propósito | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas. | Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas. | 4 | Mide el funcionamiento trimestral del Comité Estatal de Certificación de Áreas Geográficas Libres de Paludismo. | 4 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 2.1.1 | Actividad | Número de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación. | Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación. | 600,000 | Mide las visitas para promoción de la notificación a puestos voluntarios, oficiales, privados y personal del programa para la detección oportuna. | 120 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 2.3.1 | Actividad | Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo. | Total de localidades con transmisión persistente. | 100 | Mide la cantidad de localidades transmisión persistente que se mantienen informadas respecto a la evolución local del paludismo. | 40 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 3.2.1 | Actividad | Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo. | Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo. | 4,200 | Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género. | 90 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 4.1.1 | Actividad | Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria. | Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria. | 4,500 | Mide la proporción de localidades prioritarias con reducción de la infestación larvaria a menos del 1% de caladas positivas posterior a la intervención con participación comunitaria. | 36 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------|-----------|---|--|-------|---|-----|
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 5.1.1 | Actividad | Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria. | Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria. | 450 | Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria. | 56 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 7.1.1 | Actividad | Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas. | Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas. | 80 | Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posterior a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas. | 4 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 8.1.1 | Actividad | Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad. | Total de brotes atendidos. | 100 | Mide la proporción de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad. | 100 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 1.1.1 | Actividad | Número de serologías realizadas en menores de cinco años | Número de serologías en menores de cinco años programadas | 5,000 | Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias | 50 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 3.1.1 | Actividad | Número de localidades rociadas | Número de localidades programadas a rociar | 52 | Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas | 2 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 4.2.1 | Propósito | Número de tratamientos supervisados | Número de casos tratados | 880 | Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas | 5 |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 5.2.1 | Propósito | Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos | Número donantes de sangre doblemente reactivos | 830 | Confirmación diagnóstica de las personas doblemente reactivos en los bancos de sangre | 50 |
| 8 | Leishmaniasis | 3.1.1 | Actividad | Número casos tratados supervisados | Número de casos tratados | 453 | Evalúa de forma trimestral la supervisión de los tratamientos de leishmaniasis | 4 |
| 8 | Leishmaniasis | 4.1.1 | Propósito | Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo | Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo | 18 | Realizar de forma semestral la capacitación a la comunidad y de turismo | 1 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 1.1.1 | Propósito | Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas | Número de localidades prioritarias programadas | 80 | Medir el avance trimestral de las encuestas entomológicas previas y posteriores para Alacranes realizadas en localidades prioritarias | 4 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 2.2.1 | Actividad | Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores. | Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%) | 6,672 | Medir de forma semestral el avance en el mejoramiento de las viviendas en el peri e intra domicilio, a través de la instalación de cielo raso y encalado de paredes exteriores mínimo en el 20% de las viviendas en áreas con mayor riesgo. | 180 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 3.1.1 | Actividad | Número de localidades rociadas | Número de localidades programadas a rociar | 80 | Evaluar de forma semestral la realización de la actividad de rociado intradomiciliario al 100% de las localidades prioritarias | 4 |

| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|-------|-----------|--|---|------------|--|---------|
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.2.1 | Actividad | Número voluntarios activos en localidades prioritarias | Número de localidades prioritarias programadas | 80 | Conocer de forma semestral el número de promotores voluntarios capacitados en el 100% de las localidades seleccionadas. | 4 |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 4.2.2 | Actividad | Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos | Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA | 294,325 | Mide la atención médica oportuna y específica de los casos intoxicación por picadura de alacrán | 1,500 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 2.2.1 | Actividad | Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 250,066 | Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 1,023 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 2.2.2 | Actividad | Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados | Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados | 495 | Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención | 7 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 3.1.1 | Actividad | Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 11,052,273 | Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 205,835 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 3.1.2 | Actividad | Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 12,378 | Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 51 |
| 10 | Diabetes Mellitus | 4.2.1 | Actividad | Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes | Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes | 100 | Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes. | 3 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.4.1 | Propósito | Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas. | Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas. | 23,826,189 | Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 426,079 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.1 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud | Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 891,875 | Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 14,154 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.2 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 509,100 | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 40,240 |

| | | | | | | | | |
|----|---|-------|------------|--|---|-------------|---|-----------|
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.3 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 202,973 | Número de pacientes de 20 años y más con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 7,341 |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 5.5.5 | Propósito | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 197,709 | Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 18,667 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 1.1.1 | Actividad | Número de supervisiones y/o asesorías realizadas | Número de supervisiones y/o asesorías programadas | 15 | Supervisión y/o asesoría | 15 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 1.2.1 | Propósito | Número de COESAEN operando con 6 sesiones anuales | Número de COESAEN programados | 6 | Comités Estatales de Atención al Envejecimiento Activos | 6 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 2.1.1 | Componente | Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados | Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados | 2 | Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor | 2 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 3.1.1 | Propósito | Número de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados | Número de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados | 2 | Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor | 1 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 4.1.1 | Fin | Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día | Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día | 2 | Orientación para la implementación de centros de día para las entidades federativas | 2 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 5.1.5 | Propósito | Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥ 60 años | El 60% de la población ≥ 60 años no asegurada | 60 | Semana de Salud para Gente Grande | 60 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 6.1.1 | Componente | Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor elaborado de acuerdo a los lineamientos nacionales | Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor esperado | 1 | Difusión del programa nacional | 1 |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 6.2.1 | Componente | Número de boletines realizados | Número de boletines programados | 4 | Boletines Caminando a la Excelencia | 4 |
| 13 | Salud Bucal | 4.4.1 | Actividad | Actividades Preventivas Extramuros realizadas. | Actividades Preventivas Extramuros Programadas. | 117,459,901 | Actividades de Prevención (extramuros). | 5,290,746 |
| 13 | Salud Bucal | 9.4.1 | Actividad | Consultas estomatológicas realizadas. | Consultas estomatológicas programadas. | 9,538,423 | Consultas estomatológicas. | 307,345 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.2.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados | Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados | 156 | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis | 2 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.3.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados | Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados | 32 | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería | 1 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.1 | Componente | Número de sintomáticos respiratorios identificados | Número de sintomáticos respiratorios programados | 290,823 | Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis | 15,000 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 1.5.2 | Componente | Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento | Número total de casos registrados de tuberculosis programados | 13,968 | Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados | 642 |

| | | | | | | | | |
|----|--|-------|-----------|---|---|-------|---|-----|
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1 | Propósito | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea. | Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados. | 247 | Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea | 12 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 5.1.1 | Actividad | Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas | Número de visitas de asesoría y supervisión programadas | 854 | Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas | 12 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 6.2.1 | Actividad | Número de proyectos de investigación operativa documentados | Número de proyectos de investigación operativa programados | 32 | Porcentaje de proyectos de investigación operativa | 1 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 1.1.1 | Actividad | Número de eventos de capacitación de lepra realizados. | Número de eventos de capacitación de lepra programados. | 33 | Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra. | 2 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 1.2.1 | Propósito | Casos nuevos de lepra identificados. | Casos nuevos de lepra programados. | 205 | Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos. | 33 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 2.1.1 | Actividad | Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 3,768 | Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 675 |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 5.2.1 | Actividad | Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión. | Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión. | 65 | Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos. | 3 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 1.1.1 | Actividad | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas. | 4 | Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos. | 4 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 3.1.1 | Actividad | Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa. | Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa. | 2 | Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa. | 2 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 4.1.1 | Propósito | Reservas estratégicas conformadas | Reservas estratégica programada a conformar | 3 | Reservas estratégicas conformadas | 3 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 5.1.1 | Actividad | Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas | Emergencias presentadas | 0 | Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo | 60 |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 5.2.1 | Actividad | Supervisiones realizadas | Supervisiones programadas | 4 | Supervisión a entidades federativas | 8 |
| 17 | Prevención de Cólera | 1.1.1 | Actividad | Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas. | Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas. | 4 | Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera. | 4 |
| 17 | Prevención de Cólera | 2.1.1 | Actividad | Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados. | Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE. | 2 | Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en el 2% de los casos por Enfermedades Diarreicas Agudas que acuden a unidades médicas del Sistema Nacional de Salud. | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 3.1.1 | Actividad | Total de líderes capacitados | Total de líderes programados para capacitación | 30 | Líderes estatales capacitados | 2 |

| | | | | | | | | |
|----|----------------------|-------|-----------|--|---|---|---|---|
| 17 | Prevención de Cólera | 4.1.1 | Actividad | Total de operativos preventivos realizados | Total de operativos preventivos programados | 2 | Operativos preventivos en áreas de riesgo | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 4.2.1 | Actividad | Total de operativos de respuesta realizados | Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos) | 1 | Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico | 2 |
| 17 | Prevención de Cólera | 5.2.1 | Actividad | Supervisiones a entidades federativas realizadas | Supervisiones a entidades federativas programadas | 8 | Supervisión a entidades federativas | 8 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.1.1 | Fin | Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención | Número de adolescentes de 12 a 17 años del país | 100 | Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.2.1 | Actividad | Número de pruebas de tamizaje completas | Número de pruebas de tamizaje programadas | 100 | Pruebas de tamizaje realizadas | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.3.1 | Componente | Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio | Número de tratamientos programados | 100 | Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.4.1 | Actividad | Número de establecimientos de atención residencial reconocidos | Número de establecimientos de atención residencial censados | 100 | Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009 | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.5.1 | Actividad | Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones | Número de unidades de salud de primer nivel del país | 100 | Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.6.1 | Componente | Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA | Número de consultas de primera vez programadas | 100 | Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA | 100 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1.8.1 | Actividad | Número de campañas de comunicación en adicciones programadas | Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas | 100 | Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1 | Componente | Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud. | Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud. | 47 | Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud). | 2 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 2.2.1 | Fin | Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical | Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical | 100 | Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical | 100 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.1.1 | Componente | Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud. | Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis). | 3 | Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud). | 2 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|--|--|---------|---|-------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1 | Propósito | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. | 49,533 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud). | 698 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 4.1.1 | Componente | Consultas de ITS subsecuentes | Estimación de consultas de ITS de primera vez | 382,214 | Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud). | 4,467 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Componente | Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa. | Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa. | 90 | Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.1 | Componente | Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud. | Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud. | 90 | Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.3.1 | Actividad | Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud | Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal | 90 | Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.4.1 | Propósito | Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal. | Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal. | 90 | Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.1 | Propósito | Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa. | Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa. | 90 | Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.5.2 | Actividad | Niñas y niños de un año de edad de responsabilidad institucional incorporados al sistema de información. | Población oficial de niñas y niños de un año de edad del área de responsabilidad institucional. | 90 | Niñas y niños de un año de edad incorporados al sistema de información del programa de vacunación. | 90 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Propósito | Número de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido. | Total de material informativo sobre alimentación en el menor de 10 años enviado a la entidad. | 90 | Porcentaje de material informativo sobre alimentación del menor de 10 años distribuido a nivel estatal. | 90 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Actividad | Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año | Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año | 80 | Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año | 80 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Actividad | Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia. | Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención. | 20 | Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia. | 20 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.1.1 | Propósito | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B. | Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año. | 95 | Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B. | 95 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 5.2.2 | Actividad | Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico. | Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez. | 30 | Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico. | 30 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.2.1 | Actividad | Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa | Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa | 100 | Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa | 100 |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 6.3.1 | Actividad | Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente | Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas | 100 | Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia | 100 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 1.1.1 | Actividad | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención | Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención | 80 | Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención | 80 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.1.1 | Actividad | Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia | Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia | 75 | Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años | 100 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 2.2.1 | Propósito | Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia | Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia | 100 | Porcentaje de material realizado de cáncer en la infancia y adolescencia | 100 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 3.1.1 | Propósito | Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes | Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos | 80 | Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia | 80 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.1.1 | Actividad | Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas | Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas | 80 | Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 80 |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 4.2.1 | Propósito | Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando | Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad | 50 | Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital | 50 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|---------------|--|---------|--------------------------|---|-----------------|-----------|------------------|
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 5.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 77,523.00 | 77,523.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 77,523.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres | 1.76 | 200.00 | 352.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal | 1.76 | 200.00 | 352.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO | 6.45 | 200.00 | 1,290.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino" | 2.30 | 200.00 | 460.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino | 2.40 | 200.00 | 480.00 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|---------|-----------------------|---|-----------|-----------|--------------|
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía | 2.63 | 2,000.00 | 5,260.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago? | 1.70 | 1,500.00 | 2,550.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida | 2.31 | 2,000.00 | 4,620.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas" | 15.43 | 1,000.00 | 15,430.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre | 17.67 | 500.00 | 8,835.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO" | 4.03 | 2,000.00 | 8,060.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Político: cómo revisar sus mamas | 1.94 | 2,000.00 | 3,880.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH en laboratorios de biología molecular | 14,949.08 | 100.00 | 1,494,908.00 |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 4.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014 | 14,947.76 | 300.00 | 4,484,328.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.4.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba | 95.61 | 22,025.00 | 2,105,810.25 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. | 15.38 | 24,190.00 | 372,042.20 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. | 11.64 | 28,000.00 | 325,920.00 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.88 | 22,448.00 | 648,298.24 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.88 | 22,448.00 | 648,298.24 |

| | | | | | | | |
|---|---|---------|--------------------------|---|--------|------------|--------------|
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.88 | 22,448.00 | 648,298.24 |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 1.7.1.4 | SMS - XXI | REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC. | 28.88 | 22,448.00 | 648,298.24 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia | 2.00 | 5,000.00 | 10,000.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx" | 14.50 | 700.00 | 10,150.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos | 11.50 | 2,500.00 | 28,750.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB | 104.50 | 200.00 | 20,900.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo | 6.00 | 700.00 | 4,200.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico | 11.50 | 200.00 | 2,300.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera) | 14.50 | 600.00 | 8,700.00 |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 4.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada | 3.00 | 700.00 | 2,100.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas. | 112.00 | 1,420.00 | 159,040.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Muestrarios métodos p.f. | 40.00 | 300.00 | 12,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Disco criterios elegibilidad | 15.00 | 1,000.00 | 15,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico | 20.00 | 1,000.00 | 20,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB | 80.00 | 50.00 | 4,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólter para usuarias postevento obstétrico | 7.00 | 1,000.00 | 7,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1.2 | Anexo IV - Apoyo Federal | LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas. | 9.90 | 3,999.00 | 39,590.10 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 2.1.1.3 | Anexo IV - Apoyo Federal | LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales) | 23.26 | 112,958.00 | 2,627,403.08 |

| | | | | | | | | |
|---------------|--|---|----------|--------------------------|---|----------|------------|----------------------|
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.4 | Anexo IV - Apoyo Federal | MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml | 20.40 | 1,010.00 | 20,604.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.4 | Anexo IV - Apoyo Federal | NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml. | 33.20 | 103,188.00 | 3,425,841.60 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.4 | Anexo IV - Apoyo Federal | NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml. | 33.96 | 12,656.00 | 429,797.76 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador. | 1,300.00 | 1,180.00 | 1,534,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.6 | Anexo IV - Apoyo Federal | NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHES Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches. | 168.92 | 13,512.00 | 2,282,447.04 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.7 | Anexo IV - Apoyo Federal | CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. | 103.00 | 7,985.00 | 822,455.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.9 | Anexo IV - Apoyo Federal | DISPOSITIVOS. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza. | 7.80 | 18,867.00 | 147,162.60 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.10 | Anexo IV - Apoyo Federal | DISPOSITIVOS. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza. | 16.00 | 1,889.00 | 30,224.00 |
| 4 | Planificación Familiar Anticoncepción | y | 2.1.1.11 | Anexo IV - Apoyo Federal | LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo. | 1,916.75 | 600.00 | 1,150,050.00 |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | | 2.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg, Emtricitabina 200 mg, Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg, equivalente a 245 mg, Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. | 2,567.00 | 58.00 | 148,886.00 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:1 | 48.14 | 60.00 | 2,888.40 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2 | 48.14 | 60.00 | 2,888.40 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3 | 48.14 | 60.00 | 2,888.40 |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | | 3.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud | 214.32 | 70.00 | 15,002.40 |
| TOTAL: | | | | | | | | 24,414,039.19 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|---------------|---|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Rabia | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. | 312.01 | 80.00 | 24,960.80 |
| 1 | Rabia | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml | 165.00 | 833.00 | 137,445.00 |
| 1 | Rabia | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml. | 114.00 | 333.00 | 37,962.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos | 174.00 | 9,881.00 | 1,719,294.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Larvicida y Pucicida en Tambo de 203 Litros | 48,720.00 | 1.00 | 48,720.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 2.5%, saco de 18.348 kilos | 20,000.00 | 41.00 | 820,000.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros | 12,760.00 | 183.00 | 2,335,080.00 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Sinaloa | 110.90 | 1.00 | 110.90 |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 6.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno | 28,420.00 | 23.00 | 653,660.00 |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Pabellón en Malla de Polietileno impregnado con Insecticida | 200.00 | 1,500.00 | 300,000.00 |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente | 23,706.40 | 12.00 | 284,476.80 |
| TOTAL: | | | | | | | 6,361,709.50 |

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordiallymente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI | 168.06 | 36.00 | 6,050.16 |

| | | | | | | | |
|---|--|---------|-----------------------|--|-----------|-----------|--------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | JERINGAS. Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para personas usuarias de drogas inyectables PUDI | 2.90 | 34,483.00 | 100,000.70 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 1.2.1.6 | Ramo 12-Apoyo Federal | CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. | 136.00 | 2,642.00 | 359,312.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC. | 1,899.50 | 322.00 | 611,639.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 835.10 | 275.00 | 229,652.50 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. | 22,449.79 | 9.00 | 202,048.11 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. | 578.00 | 26.00 | 15,028.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | 517.00 | 55.00 | 28,435.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas. | 3,295.27 | 17.00 | 56,019.59 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas. | 560.00 | 3.00 | 1,680.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas. | 2,000.12 | 442.00 | 884,053.04 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas. | 2,140.70 | 13.00 | 27,829.10 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas. | 4,978.59 | 219.00 | 1,090,311.21 |

| | | | | | | | |
|---|--|---------|------------------|---|----------|----------|--------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 422.53 | 1,329.00 | 561,542.37 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas. | 1,379.32 | 1,656.00 | 2,284,153.92 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas. | 2,161.36 | 2,553.00 | 5,517,952.08 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. | 339.60 | 40.00 | 13,584.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | 466.00 | 422.00 | 196,652.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas. | 166.80 | 279.00 | 46,537.20 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas. | 5,429.27 | 107.00 | 580,931.89 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 187.00 | 320,518.00 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos. | 5,473.11 | 236.00 | 1,291,653.96 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas. | 347.96 | 3,196.00 | 1,112,080.16 |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 tabletas. | 794.93 | 47.00 | 37,361.71 |

| | | | | | | | | |
|---------------|--|---------|------------------|--|----------|----------|--------------|----------------------|
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas. | 1,100.00 | 83.00 | 91,300.00 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas | 2,656.00 | 1,694.00 | 4,499,264.00 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos | 2,207.00 | 1,134.00 | 2,502,738.00 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas. | 657.47 | 47.00 | 30,901.09 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas. | 392.00 | 389.00 | 152,488.00 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas. | 1,056.91 | 48.00 | 50,731.68 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas. | 6,622.47 | 21.00 | 139,071.87 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. | 2,440.75 | 3,159.00 | 7,710,329.25 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas. | 205.50 | 86.00 | 17,673.00 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas. | 2,821.28 | 1,405.00 | 3,963,898.40 | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 3.2.1.8 | FPGC-Fideicomiso | MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg envase con 60 tabletas. | 6,622.47 | 1.00 | 6,622.47 | |
| TOTAL: | | | | | | | | 34,740,043.46 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------------|----------|--------------------------|---|-----------------|------------|---------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. | 8.97 | 65,000.00 | 583,050.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. | 10.50 | 95,100.00 | 998,550.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielititis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielititis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielititis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. | 142.80 | 108,000.00 | 15,422,400.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.8 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. | 12.09 | 17,000.00 | 205,530.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.17 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml | 92.20 | 10,400.00 | 958,880.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.19 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. | 120.00 | 49,500.00 | 5,940,000.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.21 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). | 10.00 | 2,000.00 | 20,000.00 |

| | | | | | | | |
|---------------|----------------------|----------|--------------------------|--|--------|------------|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. | 54.46 | 20,000.00 | 1,089,200.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.6 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. | 167.11 | 85,000.00 | 14,204,350.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.18 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). | 47.06 | 247,450.00 | 11,644,997.00 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.1.5 | Anexo IV - Apoyo Federal | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 148.38 | 27,800.00 | 4,124,964.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 55,191,921.00 |

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Gran total | 120,785,236.15 |
|-------------------|-----------------------|

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|---|------------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la Salud y Determinantes Sociales | 3,257,330.00 | 0.00 | 3,257,330.00 | 788,685.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 788,685.91 | 805,500.00 | 0.00 | 0.00 | 4,851,515.91 | | | | |
| 2 | Entornos Comunitarios Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 323,760.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 323,760.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 323,760.00 | | | | |
| 3 | Alimentación y Activación Física | 7,000,000.00 | 0.00 | 7,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 7,300,000.00 | | | | |
| Total: | | 10,257,330.00 | 0.00 | 10,257,330.00 | 1,112,445.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,112,445.91 | 1,105,500.00 | 0.00 | 0.00 | 12,475,275.91 | | | | |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2,100,000.00 | 0.00 | 2,100,000.00 | 1,289,448.19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,289,448.19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,389,448.19 | | | | |
| 2 | SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | 2,800,000.00 | 77,523.00 | 2,877,523.00 | 508,976.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 508,976.00 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 7,386,499.00 | | | | |
| Total: | | 4,900,000.00 | 77,523.00 | 4,977,523.00 | 1,798,424.19 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,798,424.19 | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 10,775,947.19 | | | | |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | 1,552,059.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,552,059.70 | 2,394,057.40 | 0.00 | 0.00 | 4,646,117.10 | | | | |
| Total: | | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | 1,552,059.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,552,059.70 | 2,394,057.40 | 0.00 | 0.00 | 4,646,117.10 | | | | |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | 170,772.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 170,772.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 870,772.00 | | | | |
| 2 | Prevención de lesiones de causa externa intencionales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| Total: | | 700,000.00 | 0.00 | 700,000.00 | 170,772.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 170,772.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 870,772.00 | | | | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|--|------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------|-------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ | SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención del Cáncer en la Mujer | 11,522,670.00 | 6,030,805.00 | 17,553,475.00 | 1,020,973.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,020,973.00 | 8,393,123.44 | 0.00 | 0.00 | 26,967,571.44 | | | | |
| 2 | Salud Materna y Perinatal | 13,627,966.68 | 2,803,772.45 | 16,431,739.13 | 893,020.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 893,020.99 | 13,933,844.30 | 2,682,666.55 | 0.00 | 31,348,078.01 | | | | |
| 3 | Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente | 2,530,060.00 | 87,100.00 | 2,617,160.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 650,250.00 | 0.00 | 0.00 | 3,277,410.00 | | | | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 644,494.00 | 217,040.00 | 861,534.00 | 874,750.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 874,750.00 | 14,374,575.18 | 0.00 | 0.00 | 16,110,859.18 | | | | |
| 5 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,971,288.00 | 148,886.00 | 3,120,174.00 | 67,608.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 67,608.00 | 813,439.48 | 0.00 | 0.00 | 4,001,221.48 | | | | |
| 6 | Igualdad de Género en Salud | 23,696.00 | 23,667.60 | 47,363.60 | 17,076.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,076.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 64,439.60 | | | | |
| Total: | | 31,320,174.68 | 9,311,271.05 | 40,631,445.73 | 2,883,427.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,883,427.99 | 38,165,232.40 | 2,682,666.55 | 0.00 | 81,769,579.71 | | | | |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Rabia | 0.00 | 200,367.80 | 200,367.80 | 5,175,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,175,500.00 | 327,959.04 | 0.00 | 0.00 | 5,703,826.84 | | | | |
| 2 | Brucelosis y Leptospirosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,200.00 | | | | |
| 3 | Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 146,178.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 146,178.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 146,178.00 | | | | |
| 4 | Vigilancia, Prevención y Control del Dengue | 2,520,094.10 | 5,576,864.90 | 8,096,959.00 | 2,755,370.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,755,370.00 | 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 10,853,329.00 | | | | |
| 5 | Prevención y Control del Paludismo | 937,000.00 | 300,000.00 | 1,237,000.00 | 4,532,444.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,532,444.00 | 114,363.74 | 0.00 | 0.00 | 5,883,807.74 | | | | |
| 6 | Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | |
| 7 | Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 155,615.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 155,615.00 | 18,480,000.00 | 0.00 | 0.00 | 18,635,615.00 | | | | |
| 8 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,804.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,804.00 | 300,552.00 | 0.00 | 0.00 | 326,356.00 | | | | |
| 9 | Intoxicación por Picadura de Alacrán | 28,500.00 | 0.00 | 28,500.00 | 437,799.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 437,799.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 466,299.00 | | | | |
| 10 | Diabetes Mellitus | 2,476,000.00 | 0.00 | 2,476,000.00 | 5,880,329.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,880,329.06 | 12,252,880.79 | 0.00 | 0.00 | 20,609,209.85 | | | | |
| 11 | Obesidad y Riesgo Cardiovascular | 3,372,242.00 | 0.00 | 3,372,242.00 | 534,766.98 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 534,766.98 | 11,228,617.54 | 0.00 | 0.00 | 15,135,626.52 | | | | |
| 12 | Atención al Adulto Mayor | 86,200.00 | 0.00 | 86,200.00 | 448,190.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 448,190.00 | 450,000.00 | 0.00 | 0.00 | 984,390.00 | | | | |
| 13 | Salud Bucal | 75,598.00 | 0.00 | 75,598.00 | 98,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 98,600.00 | 6,505,793.10 | 0.00 | 0.00 | 6,679,991.10 | | | | |
| 14 | Prevención y Control de la Tuberculosis | 515,000.00 | 284,476.80 | 799,476.80 | 124,266.02 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 124,266.02 | 1,865,300.00 | 0.00 | 0.00 | 2,789,042.82 | | | | |
| 15 | Prevención y Control de la Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 103,633.64 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 103,633.64 | 25,820.00 | 0.00 | 0.00 | 129,453.64 | | | | |
| 16 | Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres | 750,000.00 | 0.00 | 750,000.00 | 1,349,860.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,349,860.16 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,099,860.16 | | | | |
| 17 | Prevención de Cólera | 561,052.25 | 0.00 | 561,052.25 | 689,193.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 689,193.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,250,246.11 | | | | |
| Total: | | 11,321,686.35 | 6,361,709.50 | 17,683,395.85 | 22,495,749.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,495,749.72 | 51,552,286.21 | 0.00 | 0.00 | 91,731,431.78 | | | | |
| X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 6,422,504.45 | 0.00 | 6,422,504.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,788,560.00 | 0.00 | 0.00 | 8,211,064.45 | | | | |
| Total: | | 6,422,504.45 | 0.00 | 6,422,504.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,788,560.00 | 0.00 | 0.00 | 8,211,064.45 | | | | |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | CNPSS | | | TOTAL | | | | |
|---|--|------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|---------------|-------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|---|---|---|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG | SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS) | FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO |
| | | | | | | | | | | | | | | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI) | 646,467.00 | 1,077,001.86 | 1,723,468.86 | 4,872,482.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,872,482.24 | 4,063,705.00 | 0.00 | 37,837,961.60 | 48,497,617.70 | | | | |
| Total: | | 646,467.00 | 1,077,001.86 | 1,723,468.86 | 4,872,482.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,872,482.24 | 4,063,705.00 | 0.00 | 37,837,961.60 | 48,497,617.70 | | | | |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 940,000.00 | 24,128,410.00 | 25,068,410.00 | 12,607,208.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,153,774.72 | 43,951,509.00 | 0.00 | 0.00 | 86,173,693.72 | | | | |
| 2 | Salud para la Infancia y la Adolescencia | 427,500.00 | 0.00 | 427,500.00 | 1,740,758.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,740,758.76 | 243,960.00 | 0.00 | 0.00 | 2,412,218.76 | | | | |
| 3 | Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia | 614,516.00 | 0.00 | 614,516.00 | 342,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 342,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 956,716.00 | | | | |
| Total: | | 1,982,016.00 | 24,128,410.00 | 26,110,426.00 | 14,690,167.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,236,733.48 | 44,195,469.00 | 0.00 | 0.00 | 89,542,628.48 | | | | |
| Gran Total: | | 68,250,178.48 | 40,955,915.41 | 109,206,093.89 | 49,575,529.23 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 54,122,095.23 | 147,264,810.01 | 2,682,666.55 | 37,837,961.60 | 348,520,434.32 | | | | |

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 8 de agosto de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hajar Medina**.- Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Prudencia Cerón Mireles, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora General Adjunta de Equidad de Género, **Aurora del Río Zolezzi**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 29 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la Octava Sección, página 86, numeral **5.2 Características de los Apoyos y Vertientes.**

Dice:

5.2 Características de los Apoyos y Vertientes

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Debe decir:

5.2 Características de los Apoyos y Vertientes

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

| Vertiente A: Acciones en Salud para la Atención a Personas con Discapacidad | | | |
|---|--------|---|---|
| Acciones | Clave | Apoyos a Financiar | Listado Específico |
| A.1. Todas las destinadas a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad. | A.1.1 | Adquisición de ayudas funcionales | Definición: Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. Listado: 1. Motores: Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc. 2. Auditivos: Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo. 3. Visuales: Software especializados, material en braille etc. |
| | A.1.2 | Adquisición de equipo de estimulación eléctrica | |
| | A.1.3 | Adquisición de equipo de hidroterapia | |
| | A.1.4 | Adquisición equipo para atención médica especializada en rehabilitación | |
| | A.1.5 | Adquisición de sillas de ruedas | Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas. |
| | A.1.6 | Adquisición equipo y material radiológico | |
| | A.1.7 | Adquisición de prótesis y órtesis | 1. Tipos de órtesis: cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. 2. Tipos de prótesis: ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales. |
| | A.1.8 | Elaboración de prótesis y órtesis | |
| | A.1.9 | Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis | |
| | A.1.10 | Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación | |
| A.2.* Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad. | A.2.1 | Atención médica y paramédica especializada | Otros: Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras. |
| | A.2.2 | Atención por parte de trabajo social | |
| | A.2.3 | Atención de asesoría y capacitación | |
| | A.2.4 | Atención de terapeutas y rehabilitadores | |
| | A.2.5 | Atención de ortesistas y protesistas | |

| | | | |
|--|--------------|---|--|
| | A.2.6 | Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería | |
| | A.2.7 | Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete | |
| A.3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad. | A.3.1 | Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad | |
| | A.3.2 | Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad | |
| | A.3.3 | Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad | |
| | A.3.4 | Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad | |
| Vertiente B: Acciones de Infraestructura y Equipamiento para la Atención de las Personas con Discapacidad | | | |
| Acciones | Clave | Apoyos a Financiar | Listado Específico |
| B.1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad. | B.1.1 | Remodelación de espacios para la accesibilidad | |
| | B.1.2 | Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación | |
| | B.1.3 | Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario | |
| B.2 Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad. | B.2.1 | Construcción de espacios con accesibilidad | Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios. |
| B.3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad. | B.3.1 | Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad | |
| | B.3.2 | Equipamiento para transporte adaptado | Adaptación de coches y transporte público. |
| | B.3.3 | Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad | |
| Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la Inclusión Laboral, Educativa y Social de las Personas con Discapacidad | | | |
| Acciones | Clave | Apoyos a Financiar | Listado Específico |
| C.1. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad. | C.1.1 | Cursos y talleres de capacitación laboral | |
| | C.1.2 | Programas de inclusión laboral | |
| | C.1.3 | Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral | |
| C.2 Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte. | C.2.1 | Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad | |
| | C.2.2 | Fabricación de prótesis deportivas | |
| | C.2.3 | Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales | |
| | C.2.4 | Entrenamiento por parte de personal especializado en el área | |
| | C.2.5 | Celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas | |
| C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral. | C.3.1 | Apoyo a programas de desarrollo social | |
| | C.3.2 | Actividades de investigación para las personas con discapacidad | |
| | C.3.3 | Proyectos de innovación para las personas con discapacidad | |
| *Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil | | | |

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil quince.-
El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Germán Mendoza Rivera**.- Rúbrica.